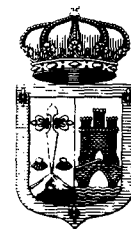


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 3 de Febrero de 1994

Año XIII.— Núm. 15

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página	Página
AYUNTAMIENTO DE GALILEA		
Convocatoria para la provisión del puesto de Juez de Paz titular y sustituto	427	

III. Otras disposiciones y actos B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social		
Actas de infracción	427	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social		
Notificaciones	429	
Aviso de notificación	432	
DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA		
Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que ascienden los intereses de demora de mutuos acuerdos correspondientes al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Establecimiento y prolongación de carriles para vehículos lentos, CN-232, del p.k. 364,7 al p.k. 366,2 y del p.k. 372,8 al p.k. 373,3. Tramo: Calahorra-Logroño". Clave: 33-LO-2460. Término Municipal de Pradejón, provincia de La Rioja	432	433

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO		
Edicto de notificación de multas de tráfico	433	
Edicto de notificación de liquidaciones	433	
Edicto de notificación de expedientes de denuncias de tráfico	434	
Edicto de notificación de providencia de apremio	434	
AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA		
Aprobación inicial de modificación de Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas	435	435
AYUNTAMIENTO DE SOJUELA		
Exposición al público del acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas	435	435

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

Edictos

435

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Notificaciones de sentencias

436

Notificación de auto

437

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edictos

437

Citación

438

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Citación

438

Edicto de subasta

438

Edicto y citación para juicio

439

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Citación

439

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edictos

439

Edictos de subastas

439

Cédula de citación

439

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Citación a juicio de desahucio

440

Edictos de emplazamiento

440

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edictos de subastas

440

Sentencia

441

Edicto

442

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Cédulas de citación

442

Edicto de subasta

442

Notificación de embargo

443

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto

443

Emplazamiento

443

Edicto de subasta

443

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edictos de subastas

443

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edictos de subastas

444

Edicto

444

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Requisitoria

445

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE MADRID

Edicto

445

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE UBEDA

Citación

446

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Subastas de bienes inmuebles

446

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de cancelación de garantía depositada por Obras de Construcción e Instalaciones, S.A.

449

AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

Concurso del suministro e instalación de contadores de agua potable en Almarza de Cameros

449

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Devoluciones de fianzas

450

AYUNTAMIENTO DE HARO

Devolución

450

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Adjudicación de obras

450

Devoluciones de fianzas

450

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

Concurso del suministro e instalación de contadores de agua potable

451

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la adquisición directa de mobiliario para la Biblioteca Municipal

451

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Solicitud de licencia municipal para instalación de gas propano

451

COMUNIDAD DE REGANTES DE LARDERO

Convocatoria

451

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Solicitud de permiso de investigación

451

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaria de Aguas**

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas

452

Solicitud de autorización para realizar obras en el arroyo de Sorzano

452

Solicitud de autorización para realizar obras junto al río Sacavacas en Villar de Torre

452

Solicitud de autorización para el vallado de una finca en la margen izquierda del río

452

Cidacos

452

Solicitud de un aprovechamiento de aguas subterráneas

452

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Convocatoria para la provisión del puesto de Juez de Paz titular y sustituto II.B.25

Con el fin de proceder a cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y Sustituto del Juzgado de Paz de Gimileo, que serán elegidos por la Asamblea Vecinal y nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un periodo de quince días hábiles, durante el cual todos los interesados que aún no siendo Licenciado en Derecho, reúnan

los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial y no están incursos en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, pueden solicitar en la Secretaría Municipal el ser elegidos para el cargo.

Todo ello en la forma prevista en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Gimileo, a 13 de Enero de 1.994.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de infracción

III.B.79

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa CENPA, S.A., con último domicilio conocido en c/ Juan XXIII, 3 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Servicios prestados a empresas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 878/93 de fecha 30-09-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no efectuar el ingreso de las cuotas que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad Social.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIENTOS PESETAS. (50.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.80

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa OFIMATICA 90, S.A., con último domicilio conocido en c/ Antonio Sagastuy, 1 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio al por menor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 882/93 de fecha 30-09-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no presentar dentro de plazo y para su sellado los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de DOSCIENTAS MIL CUATROCIENTAS PESETAS. (200.400,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.81

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa OFIMATICA 90, S.A., con último domicilio conocido en c/ Antonio Sagastuy, 1 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio al por menor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 883/93 de fecha 30-09-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por disfrutar indebidamente de una reducción del tipo de cotización por contingencias comunes al Régimen General de la Seguridad Social.

Por lo que se propone una sanción de QUINIENTAS MIL CIENTOS PESETAS. (500.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.82

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa GRAFICAS GONZALEZ, con último domicilio conocido en c/ Polígono cantabria de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Artes gráficas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 885/93 de fecha 6-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no abonar la prestación de pago delegado por I.L.T. de los trabajadores que se relacionan en el Acta.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIENTOS PESETAS. (50.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.83

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa TOSANY, S.L., con último domicilio conocido en c/ Luis Barrón, 56-58 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Industria textil, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 897/93 de fecha 14-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no presentar al sellado los documentos de cotización de varios meses.

Por lo que se propone una sanción de TRESCIENTAS MIL TRESCIENTAS PESETAS. (300.300,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.84

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa SKIFF ORGANIZACION, S.A., con último domicilio conocido en c/ Gran Vía, 16 -8º D de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 904/93 de fecha 19-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no comunicar, en tiempo y forma, el alta de cada trabajador que ingresa a su servicio.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.85

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa JUAN ANTONIO GARCIA SAENZ, con último domicilio conocido en c/ Duquesa de la Victoria, 66 - 1º de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio de bebidas y alcoholes, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 908/93 de fecha 20-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no conservar durante cinco años los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de DIEZ MIL PESETAS (10.000,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.86

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS Y PROTECCION RIOJANO, S.L., con último domicilio conocido en c/ Gonzalo de Berceo, 6 - 1º de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Servicio de vigilancia, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 909/93 de fecha 21-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por dar ocupación a trabajadores sin dar de alta y perceptores de la prestación por desempleo.

Por lo que se propone una sanción de QUINIENTAS MIL CIEN PESETAS. (500.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.87

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS Y PROTECCION RIOJANO, S.L., con último domicilio conocido en c/ Gonzalo de Berceo, 6 - 1º de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Servicio de vigilancia, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 923/93 de fecha 26-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por dar ocupación a un trabajador perceptor de pensión de jubilación.

Por lo que se propone una sanción de QUINIENTAS MIL CIEN PESETAS. (500.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.88

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa GRAFICAS GONZALEZ, con último domicilio conocido en c/ Polígono Cantabria de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Artes gráficas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 933/93 de fecha 27-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por falta de abono de prestación de pago delegado por I.L.T.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.89

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa ALHAMA INFORMATICA, S.L., con último domicilio conocido en c/ Luis de Ulloa, 1 bajo de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio al por menor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 1016/93 de fecha 29-10-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no comunicar el alta de cada trabajador que ingresó a su servicio.

Por lo que se propone una sanción de CIEN MIL DOSCIENTAS PESETAS. (100.200,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.90

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa AUTOMOCION DE DIESEL, con último domicilio conocido en c/ Circunde, 32, parc. 64 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Reparación de vehículos, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 1062/93 de fecha 17-11-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no comunicar las bajas de los trabajadores que cesaron al servicio de la empresa.

Por lo que se propone una sanción de DIEZ MIL PESETAS. (10.000,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.91

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa INSTALACIONES Y MONTAJES CALIQUA, S.L., con último domicilio conocido en c/ Duques de Najera, 98 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 1161/93 de fecha 30-11-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no comunicar, en tiempo y forma, el alta de cada trabajador que ingreso a su servicio.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100.- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.92

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa YAJAIRA HERRERA ROMERO, con último domicilio conocido en c/Logroño, 12 (Varea) de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio material soldadura, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n° 754/93 de fecha 31-08-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100.- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.93

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa YAJAIRA HERRERA ROMERO, con último domicilio conocido en c/Logroño, 12 (Varea) de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio material soldadura, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n° 759/93 de fecha 31-08-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100.- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.94

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa CAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION, S.A., con último domicilio conocido en c/ Vélez de Guevara, 41 bajo de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Seguridad, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n° 801/93 de fecha 28-09-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS. (75.000.- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social*Notificaciones*

III.B.53

D. LUIS JAVIER SOTES ORTEGA, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/03 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por si o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente EDICTO, que firmo en Logroño a 20 de enero de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 3, Luis Javier Sotés Ortega.

REG: 01

CCC/NAF/NID: 48/1062382

PERIODO: 1190-1190

APELLO/NOMB./RAZON SOC.: NUÑEZ MONTES, FRANCISCO

DOMICILIO: AV. VIANA, 14-5°

LOCALIDAD: LOGROÑO

N° CERTIFIC.: 93/500292

IMP. PRINCIPAL.: 34.644

Notificaciones

III.B.54

D. LUIS JAVIER SOTES ORTEGA, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/03 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo

103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes."

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente EDICTO, que firmo en Logroño a 20 de enero de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3, Luis Javier Sotés Ortega.

REG	CCC/NAF/NID	PERIODO	APELL.NOMB./RAZON SOC.	DOMICILIO	LOCALIDAD	NºCERTIFIC.	IMP.PRINCIPAL
01	08/4247064/42	0688-0688	SOLA POU, RAMON	JORGE VIGON, 40-4B	LOGRONO	93/10118/88	32.790
01	08/4247064/42	1187-1287	SOLA POU, RAMON	JORGE VIGON, 40-4B	LOGRONO	93/10119/89	21.403
01	26/0004982/58	0393	EXCLUSIVAS LUNA, S.A.	AV. PORTUGAL, 34	LOGRONO	93/10123/93	140.067
01	26/0004982/58	0593	EXCLUSIVAS LUNA, S.A.	AV. PORTUGAL, 34	LOGRONO	93/10124/94	141.490
01	26/0019719/51	0593	H. PALACIOS, S.L.	D. VICTORIA, 8	LOGRONO	93/10141/14	154.768
01	26/0022157/64	0493	GRIJALBA GRIJALBA, L.A.	D. VICTORIA, 45	LOGRONO	93/10150/23	61.116
01	26/0028509/14	0193	RUIZ ZALDIVAR, EUG. A.	BRETON HERREROS, 13	LOGRONO	93/10178/51	33.036
01	26/0028509/14	0293	RUIZ ZALDIVAR, EUG. A.	BRETON HERREROS, 13	LOGRONO	93/10179/52	31.046
01	26/0028605/13	1092-1092	S.GZLEZ. CHOPERENA Y O.	CAMINO CONVENTO, 11	ENTRENA	93/10180/53	143.268
01	26/0028605/13	0493	S.GZLEZ. CHOPERENA Y O.	CAMINO CONVENTO, 11	ENTRENA	93/10181/54	334.645
01	26/0028843/57	0193	GRACIA ESTEVEZ, JULIO	JORGE VIGON, 10	LOGRONO	93/10183/56	1.039
01	26/0029457/89	1292	BODEGAS ALBA, S.A.	CTRA. NAVARRETE, S.N	FUENMAYOR	93/10188/61	58.481
01	26/0029457/89	0493	BODEGAS ALBA, S.A.	CTRA. NAVARRETE, S.N	FUENMAYOR	93/10189/62	57.861
01	26/0030984/64	0493	DOMINGO MORRAS, M. ANGEL	C. HUERCANOS, S.N.	ALESON	93/10209/82	54.764
01	26/0031025/08	0193	BESADA AIXA, ELVIRA Y O.	FERMIN IRIGARAY, 1	LOGRONO	93/10210/83	26.429
01	26/0031242/31	1092	TRICIO SAEZ, M. ANGEL	MTNEZ. ZAPORTA, 7	LOGRONO	93/10213/86	64.301
01	26/0031242/31	0393	TRICIO SAEZ, M. ANGEL	MTNEZ. ZAPORTA, 7	LOGRONO	93/10214/87	94.190
01	26/0031498/93	1292	COSAENZ, S.L.	GRAL. FRANCO, 18	VIGUERA	93/10217/90	61.169
01	26/0031498/93	0792	COSAENZ, S.L.	GRAL. FRANCO, 18	VIGUERA	93/10218/91	336.052
01	26/0031498/93	0193	COSAENZ, S.L.	GRAL. FRANCO, 18	VIGUERA	93/10219/92	62.119
01	26/0031498/93	0493	COSAENZ, S.L.	GRAL. FRANCO, 18	VIGUERA	93/10220/93	63.479
01	26/0031838/45	0593	RIOJA ALTA CNTNES, S.A.	MURO DE LA MATA, 5	LOGRONO	93/10221/94	1.332.860
01	26/0031838/45	0193-0593	RIOJA ALTA CNTNES, S.A.	MURO DE LA MATA, 5	LOGRONO	93/10222/95	245.596
01	26/0032020/33	0193	TRIALAUTO, S.A.	JORGE VIGON, 72	LOGRONO	93/10223/96	57.474
01	26/0032410/35	0193	CHAVARRIA ANDREU Y CIA	BELCHITE, 16 -7 C	LOGRONO	93/10229/05	77.261
01	26/0032735/69	1292	AGUINACO FLOREZ, ANGEL P	BTOS. BERRIOCHOA, 7	LOGRONO	93/10232/08	71.739
01	26/0033037/80	0293-0393	DUR CLIMATIZACIONES, S.A.	FERMIN GURBINDO, 4	LOGRONO	93/10237/13	472.187
01	26/0033037/80	0493	DUR CLIMATIZACIONES, S.A.	FERMIN GURBINDO, 4	LOGRONO	93/10238/14	210.930
01	26/0033037/80	0593	DUR CLIMATIZACIONES, S.A.	FERMIN GURBINDO, 4	LOGRONO	93/10239/15	140.449
01	26/0033115/61	0689-0789	IZQUIERDO RDGUEZ, VIC.	PORTALES, 63	LOGRONO	93/10240/16	50.100
01	26/0033372/27	0989	DIEZ CEPEDA, MANUEL	SAN JOSE CALAS., 10	LOGRONO	93/10242/18	50.100
01	26/0033386/41	0190-0692	NAMOBEL, S.L.	SAN FERNANDO, 78	NAJERA	93/10243/19	500.100
01	26/0033454/12	1191-0892	CENZANO ABELLAN, TERESA	JORGE VIGON, 53	LOGRONO	93/10244/20	50.100
01	26/0033890/60	0492-0592	EUROTABQUES, S.A.	CTRA. SORIA, KM. 8	LOGRONO	93/10249/25	879.744
01	26/0033945/26	0192	LOPEZ FDEZ. JOSE L. Y U	POL. ARENALES, S.N.	NAJERA	93/10250/26	50.100
01	26/0033986/59	0593	MANUF. MADERA URBINA, S.L.	CAPILLO, S.N.	ALESON	93/10251/27	52.840
01	26/0034301/83	0193	ALHAMA INFORMATICA, S.L.	LUIS DE ULLOA, 1	LOGRONO	93/10255/31	84.846
01	26/0034322/07	0193	CALZ. VELASCO ASCACIBAR	SIERVAS JESUS, 3	LOGRONO	93/10256/32	1.116
01	26/0034367/52	0193	PASCUAL PALACIOS, DENISE	FERMIN IRIGARAY, 3	LOGRONO	93/10257/33	3.041
01	26/0034667/61	1090	STENDHAL, S.A.L.	BARRIOCEPO, 46	LOGRONO	93/10262/38	50.100
01	26/0035210/22	0592	ARNAIZ, F. RAFAEL Y DOS	BRETON HERREROS, 13	LOGRONO	93/10273/49	41.169
01	26/0035210/22	1092	ARNAIZ, F. RAFAEL Y DOS	BRETON HERREROS, 13	LOGRONO	93/10274/50	32.150
01	26/0035210/22	1192	ARNAIZ, F. RAFAEL Y DOS	BRETON HERREROS, 13	LOGRONO	93/10275/51	31.919
01	26/0035210/22	0293	ARNAIZ, F. RAFAEL Y DOS	BRETON HERREROS, 13	LOGRONO	93/10276/52	31.046
01	26/0035210/22	0393	ARNAIZ, F. RAFAEL Y DOS	BRETON HERREROS, 13	LOGRONO	93/10277/53	31.397
01	26/0035847/77	1292	SETUAIN ALBENIZ, FERNAN.	CTRA. SORIA, KM. 8	ALBELDA	93/10290/66	376.073
01	26/0035847/77	0792	SETUAIN ALBENIZ, FERNAN.	CTRA. SORIA, KM. 8	ALBELDA	93/10291/67	431.385
01	26/0035944/77	1092	JAMONES VILLAMEDIANA, SL	HONTANA, 7	VILLAMED.	93/10296/72	119.340
01	26/0035944/77	0193	JAMONES VILLAMEDIANA, SL	HONTANA, 7	VILLAMED.	93/10297/73	138.645
01	26/0035944/77	0393	JAMONES VILLAMEDIANA, SL	HONTANA, 7	VILLAMED.	93/10298/74	135.800
01	26/0035944/77	0493	JAMONES VILLAMEDIANA, SL	HONTANA, 7	VILLAMED.	93/10299/75	153.932
01	26/0036153/92	1292	SANGRADOR PALACIO, J.P.	PRIMO RIVERA, 28	LOGRONO	93/10303/79	33.505
01	26/0036153/92	0193	SANGRADOR PALACIO, J.P.	PRIMO RIVERA, 28	LOGRONO	93/10304/80	33.036
01	26/0036153/92	0493	SANGRADOR PALACIO, J.P.	PRIMO RIVERA, 28	LOGRONO	93/10305/81	31.983
01	26/0036203/45	0293	ESCALADA MTNEZ., M. VEGA	JORGE VIGON, 32	LOGRONO	93/10306/82	1.853
01	26/0036277/22	0193	RODRIGUEZ LOPEZ, LIDIA	SAN BERNABE, 5	LOGRONO	93/10307/83	69.480
01	26/0036352/00	0193	OVEJERO BECERRA, GREG.	SAGASTA, 8	LOGRONO	93/10308/84	33.036
01	26/0036416/64	0193	CARMONA NAVARRO, PEDRO	PL. MERCADO, 19	LOGRONO	93/10309/85	132.145
01	26/0036416/64	0292	CARMONA NAVARRO, PEDRO	PL. MERCADO, 19	LOGRONO	93/10310/86	100.200
01	26/0036498/49	1290	MACARAGON, S.L.	PL. ESPANA, 4	NAJERA	93/10312/88	50.100
01	26/0036498/49	0690	MACARAGON, S.L.	PL. ESPANA, 4	NAJERA	93/10313/89	50.100
01	26/0036717/74	0593	OBRANUR, S.L.	VICTOR ROMANOS, 8	FUENMAYOR	93/10319/95	189.798
01	26/0036833/93	0593	ZARMAT, S.L.	CALVO SOTELO, 9	LOGRONO	93/10320/96	296.357
01	26/0036835/95	0292-0692	RUIZ PASTOR, RAMON	DUQ. VICTORIA, 52	LOGRONO	93/10321/00	50.100
01	26/0153713/04	0192-0692	MURO VICENTE, M. ROSA	JORGE VIGON, 34	LOGRONO	93/10333/12	6.000
01	26/0193476/94	0487-1287	MARTINEZ OLARTE, ELISEO	PL. CONDE BADAR., 14	BADARAN	93/10334/13	173.251
01	26/0193476/94	0188-0388	MARTINEZ OLARTE, ELISEO	PL. CONDE BADAR., 14	BADARAN	93/10335/14	46.585
01	26/0193476/94	0187-0387	MARTINEZ OLARTE, ELISEO	PL. CONDE BADAR., 14	BADARAN	93/10336/15	13.645
01	26/0216130/50	0987-0987	VAZQUEZ RODRIGUEZ, BEN.	PRIMO RIVERA, 10	LOGRONO	93/10338/17	19.251
01	26/0221660/51	0187-0587	MARTIN SOLANAS, ALBERTO	AVDA. COLON, 19	LOGRONO	93/10339/18	64.167
01	26/0238334/41	0589-1289	MATA SOTES, ANA OLGA	ING. LA CIERVA, 8	LOGRONO	93/10341/20	158.216
01	26/1000035/01	0593	MONT. Y SERV. TECNICOS, SA	CANTABRIA, 23	LOGRONO	93/10347/26	369.929

01	26/1000510/88	1092	QUINTANA MTNEZ., FCO. J.	PRINC. VERGARA, S. N.	LOGRONO	93/10354/33	96.452
01	26/1000701/85	0293	COP-HABANA, S. L.	ORTEGA Y GASSET, 8	ALBERITE	93/10357/36	93.136
01	26/1000701/85	0393	COP-HABANA, S. L.	ORTEGA Y GASSET, 8	ALBERITE	93/10358/37	62.792
01	26/1000701/85	0493	COP-HABANA, S. L.	ORTEGA Y GASSET, 8	ALBERITE	93/10359/38	50.481
01	26/1000701/85	0593	COP-HABANA, S. L.	ORTEGA Y GASSET, 8	ALBERITE	93/10360/39	51.429
01	26/1000758/45	1292-1292	CSTNES. HORMILLA, S. L.	PIO XII, 25	LOGRONO	93/10362/41	27.376
01	26/1000758/45	0293	CSTNES. HORMILLA, S. L.	PIO XII, 25	LOGRONO	93/10363/42	25.637
01	26/1000758/45	0393	CSTNES. HORMILLA, S. L.	PIO XII, 25	LOGRONO	93/10364/43	28.518
01	26/1000819/09	0593	MONT. ELEC. CABRERA, S. L.	CAMEROS, 8	LOGRONO	93/10365/44	225.036
01	26/1001088/84	0293	RIOJANA IMPRESION, S. L.	CALVO SOTELO, 51	LOGRONO	93/10368/47	1.500
01	26/1001088/84	0293-0493	RIOJANA IMPRESION, S. L.	CALVO SOTELO, 51	LOGRONO	93/10369/48	498.227
01	26/1001118/17	0193	CARABE MORENO, JESUS	BTOS. MENA Y NAV, 15	LOGRONO	93/10370/49	44.049
01	26/3944462/48	1090-1090	JAUME BLANCO, MIGUEL E.	OLLERIAS, 32	FUENMAYOR	93/10381/60	3.285
01	26/0262154/17	0791-0692	PEREZ GARCIA, ANGEL	NAVARRA, 16	LOGRONO	93/10382/61	36.000
05	26/0203815/41	1192-1292	MARTINEZ SANCHEZ, AUR.	OB. FIDEL GARCIA, 10	LOGRONO	93/10388/67	42.840
05	26/0206906/70	0192-1292	CALLEJA LABIANO, DION.	AV. COLON, 1	LOGRONO	93/10391/70	257.040
05	26/0206920/42	0192-1292	JIMENEZ JIMENEZ, ANT.	MARQ. S. NICOLAS, 22	LOGRONO	93/10392/71	257.040
05	26/0402961/46	0692-1292	IGLESIAS DIAGO, ALFREDO	AV. PORTUGAL, 1	LOGRONO	93/10394/73	162.386
05	26/0515665/36	0592	AJAMIL RUBIO, VALENTIN	MAYOR, 8	LOGRONO	93/10396/75	21.420
05	26/0703691/76	0392-1292	ALONSO MARTINEZ, ISID.	STOS. ASCARZA, 27	LOGRONO	93/10400/79	192.780
05	26/0703759/47	0492-1192	IZQUIERDO RDGUEZ., VIC.	PORTALES, 62	LOGRONO	93/10401/80	128.520
05	26/0705795/46	0192-1292	ELVIRA GONZALO, L. MIGUEL	STOS. ASCARZA, 9	LOGRONO	93/10402/81	214.200
05	26/0706482/54	0192-1292	FOJ TOMAS, BENITA AMP.	AV. COLON, 1	LOGRONO	93/10407/86	257.040
05	26/0706737/18	0392-1292	TRICIO SAEZ, MIGUEL A.	JORGE VIGON, 9	LOGRONO	93/10409/88	107.100
05	26/0708678/19	0192-1292	LOPEZ ROJO, M. ANGELES	PORTALES, 20	LOGRONO	93/10412/91	257.040
05	26/0708866/13	1192	GONZALEZ GONZALEZ, ANA	DUQ. VICTORIA, 51	LOGRONO	93/10413/92	21.420
05	26/0709068/21	0292	CANADAS COMINO, NATIV.	JORGE VIGON, 27	LOGRONO	93/10414/93	21.420
05	26/0710551/49	0592-1292	ROMAN FDEZ. BA., LUIS J.	SAGASTA, 23	LOGRONO	93/10417/96	42.840
05	26/0710978/88	0292-0592	FERNANDEZ VALLEJO, RAF.	PL. ESPANA, 5	LARDERO	93/10420/02	42.840
05	26/0711303/25	0192-1292	RDGUEZ. TUESTA, JOSE M.	SAN FERNANDO, 84	NAJERA	93/10421/03	257.040
05	26/0711742/76	1292-1292	SOMALO URUNUELA, FERN.	JORGE VIGON, 33	LOGRONO	93/10422/04	21.420
05	26/0711899/39	0192-1292	SAENZ ADAN, LUCIO	PIO XII, 27	LOGRONO	93/10423/05	257.040
05	26/0712266/18	0192-0492	ALVAREZ LOBATO, FCO.	CIRIACO GARRIDO, 8	LOGRONO	93/10425/07	85.680
05	26/0712604/65	0192-1292	SAINZ ALV. EULATE, MIGUEL	STOS. ASCARZA, 8	LOGRONO	93/10426/08	257.040
05	26/0712887/57	0192-1292	ESPIGA HERCE, M. TERESA	O. BLANCO NAJERA, 3	LOGRONO	93/10427/09	257.040
05	26/0713018/91	0292	SORIA LOPEZ, JOSE SANT.	GRAL. FRANC., 27	LOGRONO	93/10428/10	21.420
05	26/0713234/16	0292	RELO RELO, JOSE M.	EL PINO, 7	LOGRONO	93/10430/12	21.420
05	26/0713640/34	0692-1092	JUNTAS MOLVEDRO, M. DOL.	SORIA-V. PATRO, F-I	LARDERO	93/10431/13	89.249
05	26/0714262/74	0392-1292	PEREZ SAENZ, FRANCISCO	URB. V. PATRO, F-IV	LARDERO	93/10435/17	214.200
05	26/0714333/48	0192-1092	HERRERA ROMERO, YAJAIRA	APDO. 1363	LOGRONO	93/10437/19	214.200
05	26/0715659/16	0492-1292	ALVARO FLORES, JUAN	STOS. ASCARZA, 6	LOGRONO	93/10443/25	64.260
05	26/0716459/40	0192	ALCEDO GOICOECHEA, R. M.	CANTABRIA, 16	LOGRONO	93/10445/27	3.213
05	26/0716529/13	1292	GAGO SANZ, ALBERTO	V. PATRO, F-IV	LARDERO	93/10446/28	21.420
05	26/0716753/43	0892	GARCIA GASPAS, CANDIDO	MANZANEDA, 15	LOGRONO	93/10447/29	21.420
05	26/0716976/72	0192-1292	SAENZ BURGOS, ADOLFO	PADRE CLARET, 4	LOGRONO	93/10448/30	257.040
05	26/0717278/83	0192-1092	MARANON CASTRO, ALFREDO	S. JOSE CALASANZ, 2	LOGRONO	93/10450/32	214.200
05	26/0717614/31	0892-1292	CORDON ARENAS, ANGEL	SATUR. ULARGUI, 10	LOGRONO	93/10454/36	64.260
05	26/0717767/87	0192-1292	SOLANA GARCIA, MARIO	SAN JUAN, 9	LOGRONO	93/10456/38	235.620
05	26/0718586/33	0192-1092	FERNANDEZ GZLEZ., ISAIAS	MAYOR, 167	NALDA	93/10461/43	192.780
05	26/0718679/29	0492-1292	SANGRADOR PALCIOS, JUAN	PRIMO RIVERA, 28	LOGRONO	93/10462/44	192.780
05	26/0718747/00	0192-1292	EGUILEOR ONATEBIA, ED.	AV. LOGRONO, 12	NAJERA	93/10463/45	257.040
05	26/0718935/91	0692-1192	RODRIGUEZ LABARQUILLA, J.	BRETON HERREROS, 33	LOGRONO	93/10465/47	128.520
05	26/0719029/88	0292-0792	HERRERA GZLEZ., J. CARMEN	PARQUE EL CARMEN, 2	LOGRONO	93/10466/48	42.840
05	26/0719099/61	0492-0792	RUIZ PERETE, DOMINGO	SAN JUAN, 9	NAJERA	93/10467/49	85.680
05	26/0719123/85	0492-1092	ALCOLEA SANCHEZ, JOSE V.	CIGÜENA, 23	LOGRONO	93/10468/50	64.260
05	26/0719221/86	0192-1292	PASCUAL ANOZ, ADRIAN I.	DUQ. VICTORIA, 53	LOGRONO	93/10470/52	64.260
05	26/0719853/39	0192-1292	SOTO SAN MIGUEL, LUIS A.	ALBIA CASTRO, 10	LOGRONO	93/10474/56	257.040
05	26/0719968/57	0192-1292	LARRAZA DIAZ, LUIS FEL.	PL. SAN AGUSTIN, 4	LOGRONO	93/10470/58	64.260
05	26/0719968/57	1191-1291	LARRAZA DIAZ, LUIS FEL.	LABRADORES, 26	LOGRONO	93/10477/59	38.278
05	26/0720130/25	0392-0592	BALAGUER MARSA, PEDRO	C. VIEJO LARDERO, 6	LARDERO	93/10478/60	64.260
05	26/0720318/19	0892	VALLEJO NEGUERUELA, J. L.	O. RUBIO MONTIEL, 13	LOGRONO	93/10480/62	21.420
05	26/0720357/58	0192-1292	OLARTE ALONSO, GERARDO	MAYOR, 4	NAJERA	93/10481/63	257.040
05	26/0720612/22	0292-0792	ROBLES GZLEZ., JUAN J.	JUAN XXIII, 3	LOGRONO	93/10483/65	128.520
05	26/0721289/20	0192-1292	RDGUEZ. URUNUELA, JUAN J.	AV. LA PAZ, 67	LOGRONO	93/10486/68	235.620
05	26/0721401/35	0192-0392	LAZARO SAENZ, GABRIEL	CTRA. SORIA, KM. 10	ALBELDA	93/10488/70	64.260
05	26/0721472/09	0592-1292	RIO CASTILLO, M. ISABEL	PADRE CLARET, 18	LOGRONO	93/10489/71	64.260
05	26/0721472/09	0192-0492	RIO CASTILLO, M. ISABEL	PADRE CLARET, 18	LOGRONO	93/10490/72	12.852
05	26/0721480/17	0292-1292	AZOFRA LOZA, DAMIAN J.	CABALLERO ROSA, 11	LOGRONO	93/10491/73	235.620
05	26/0721492/29	0192-0592	SIERRA NICOLAS, ESTRELLA	URB. LOS SAUCES	LARDERO	93/10492/74	107.100
05	26/0721591/31	0292-1292	GARCIA HERRERA, RICARDO	PARQUE EL CARMEN, 2	LOGRONO	93/10493/75	192.780
05	26/0721596/36	0292-1292	SETUAIN ALBENIZ, FERN.	CTRA. SORIA, KM. 8	ALBELDA	93/10494/76	192.780
05	26/0721632/72	0292-0792	GARCIA HERRERA, MARIANO	PARQUE EL CARMEN, 2	LOGRONO	93/10496/78	64.260
05	26/0721706/49	0192-1292	AGOST MARTINEZ, M. ESPER.	VILLAMEDIANA, 21	LOGRONO	93/10497/79	257.040
05	26/0721736/79	0492-1192	OLAVE LOPEZ, MARGARITA	HORNO, 16	LOGRONO	93/10498/80	9.639
05	26/0721766/12	1292	MIQUELEZ S. VICENTE, M. A.	AV. ESPANA, 6	LOGRONO	93/10499/81	21.420
05	26/0721766/12	1092	MIQUELEZ S. VICENTE, M. A.	AV. ESPANA, 6	LOGRONO	93/10500/82	4.284
05	26/0721767/13	0292-0692	PEREZ AMO, DOLORES	SAN JUAN, 9	NAJERA	93/10501/83	107.100
05	26/0721837/83	0192-1292	DIEZ TERROBA, PEDRO	LUIS ORTUN, 2	VILLAMED.	93/10502/84	257.040
05	26/0721850/96	0392-1292	ESTEBARANZ JIMENEZ, FEL.	CABALLERO ROSA, 6	LOGRONO	93/10603/85	214.200
05	26/0721958/10	0192-1292	PESO GRIJALBA, JOSE JAV.	LOS BANOS, 10	LOGRONO	93/10506/88	257.040
05	26/0722063/18	0192	OVEJAS ARELLANO, JOSE L.	LA CIGÜENA, 17	LOGRONO	93/10507/89	3.213
05	26/0722164/22	0392-1292	ITURBE JIMENEZ, FLORENT.	GALICIA, 2	LOGRONO	93/10509/91	214.200
05	26/0722207/65	0492-0792	TARDIO MOREAL, FCO. J.	AV. LOBETE, 25	LOGRONO	93/10510/92	6.426
05	26/0722368/32	0492-0992	JIMENEZ FDEZ., ALFONSO	MARQ. S. NICOLAS, 24	LOGRONO	93/10513/95	128.520
05	26/0722410/74	0292-1292	LARREA MARTINEZ, J. ANT.	CAMEROS, 2	LOGRONO	93/10514/96	235.620
05	26/0722410/74	0192	LARREA MARTINEZ, J. ANT.	CAMEROS, 2	LOGRONO	93/10515/00	3.213
05	26/0722503/70	0792-1192	CID YANGÜELA, JUAN M.	SATUR. ULARGUI, 5	LOGRONO	93/10517/02	42.840
05	26/0722546/16	0492-1292	ARRIETA LAVILLA, EDUARDO	CANTABRIA, 4	LOGRONO	93/10518/03	107.100
05	26/0722551/21	0692	SMITH KOLBE, DAWN	DOCE LIGERO, 18	LOGRONO	93/10519/04	21.420
05	26/0722551/21	0192	SMITH KOLBE, DAWN	DOCE LIGERO, 18	LOGRONO	93/10520/05	3.213
05	26/0722556/26	0292-1292	PEREZ STO. TOMAS, ENRIQUE	CALVO SOTELO, 52	LOGRONO	93/10521/06	85.680
05	26/0722556/26	0192	PEREZ STO. TOMAS, ENRIQUE	CALVO SOTELO, 52	LOGRONO	93/10522/07	3.213
05	26/0722570/40	0292-1292	QUILES JIMENEZ, IGNACIO	LA CUESTA, 8	VILLAMED.	93/10523/08	171.360

05	26/0722826/05	1292	ABALOS PEREZ, SALVADOR	RIB.NAJERILLA, 2	NAJERA	93/10527/12	21.420
05	26/0722902/81	0692	ALONSO CUERVO, LUCIANO	DR.CASTROVIEJO, 38	LOGRONO	93/10529/14	21.420
05	26/0722920/02	0292-1292	OLARTE SAN JUAN, JOSE A.	VILLAMEDIANA, 24	LOGRONO	93/10530/15	235.620
05	26/0722976/58	0592	GOMEZ BLANCO, F. ENRIQUE	PRIMO RIVERA, 14-16	LOGRONO	93/10531/16	21.420
05	26/0723008/90	0392-0692	ORTEGA DONABEITIA, YOL.	DUQ. VICTORIA, 59	LOGRONO	93/10532/17	85.680
05	26/0723059/44	0392-1292	VIZUETE PAJARES, PILAR	PRIMO RIVERA, 14	LOGRONO	93/10536/21	192.780
05	26/0723163/51	0392-1292	ABRANTES DA SILVA, C.M.	SAN PEDRO, 1	NAJERA	93/10538/23	224.396
05	26/0723168/56	0492-1292	EDROSA REGUEIRA, ANTONIO	PALACIO, 2	FUENMAYOR	93/10539/24	192.780
05	26/0723308/02	0592-1292	GONZALEZ CASTELLANO, A.	OB. LEPE, 3	LOGRONO	93/10540/25	171.360
05	26/0723370/64	0592-1292	JIMENEZ CUELLO, JOSE M.	EL CRISTO, 8	LOGRONO	93/10541/26	171.360
05	26/0723384/78	0192-0992	TRICIO SAEZ, MONTSERRAT	JORGE VIGON, 9	LOGRONO	93/10542/27	192.780
05	26/0723479/76	0792-1292	LOPEZ GOMEZ, LUIS FELIPE	AV. LA PAZ, 67	LOGRONO	93/10543/28	128.520
05	26/0723929/41	0792-1192	REINARES GZALEZ, ALEJ.	GZLEZ. GALLARZA, 26	LARDERO	93/10544/29	107.100
05	26/0724226/47	1192-1292	URUNUELA MANZANARES, M.	CIGÜENA, 10	LOGRONO	93/10547/32	42.840
05	26/0724304/28	1292	VAZQUEZ MONIVAR, CARLOS	ONCE DE JUNIO, 1	LOGRONO	93/10549/34	21.420
05	39/0705637/45	0190-1290	DIEZ CASQUERO, JESUS J.	INTENDENCIA, 3	LOGRONO	93/10553/38	208.255
05	39/0727347/27	0289-1089	ZANON LAZARO, VICENTE	SAGASTA, 9	LOGRONO	93/10554/39	127.181
05	47/0724960/87	0590-0990	LLADO PEREZ, ENRIQUE	MARQUES VALLEJO, 2	LOGRONO	93/10555/40	87.435
05	47/0724960/87	0290-0492	LLADO PEREZ, ENRIQUE	MARQUES VALLEJO, 2	LOGRONO	93/10556/41	4.767
05	26/0723144/32	0492-1292	DIEZ GONZALEZ, JOSE F.	PL. SAN MARTIN, 5	CENICERO	93/8936/70	192.780
06	26/0001314/89	0188-1289	NOVALGOS FRIAS, H. BALB.	LA VICTORIA, 1	CENICERO	90/2450/30	64.178

Aviso de notificación

III.B.130

De conformidad con lo prevenido en el Artº 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de Noviembre), por resultar devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas al último domicilio conocido, se notifica públicamente a Dª JULIA MURUA LACAMARA, con D.N.I. nº 72.766.824-E y Nª Afiliación a la Seguridad Social 26/126.648/02 y último domicilio conocido en AUTOL C/ Ctra. Calahorra, 7-2º, que en la Administración de la Seguridad Social de Calahorra, sita en Paseo Mercadal 14-16, obra a su disposición Notificación de Deuda por Expediente de Reintegro de Prestaciones Indebidamente Percibidas por Invalidez Provisional, por importe de Doscientas Cuarenta y Ocho Mil Diez y Ocho pesetas (248.018-ptas), cuyo texto integro al pie se detalla.

Haciendo expresa advertencia de que desde la presente publicación, se tendrá por efectuado el trámite de notificación, continuándose las actuaciones hasta la expedición de la correspondiente certificación de descubierto que constituye título bastante para el cobro de las deudas por Vía de Apremio.

NOTIFICACION DE DEUDA POR PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS

Nº Expediente 26/107/93

Afiliada: JULIA MURUA LACAMARA

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial que quedan expuestos más abajo, se deduce, en forma definitiva, la obligación en que se encuentra, de reintegrar el importe citado correspondiente al concepto y periodo que se indican, así como de satisfacer el recargo que también se expresa en el caso de haberse efectuado la deducción o compensación en una liquidación de cuotas ingresadas fuera del plazo reglamentario de ingreso.

Concepto del Reintegro: INVALIDEZ PROVISIONAL

Entidad Gestora: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Periodo que comprende la prestación: 28-05-92 A 30-09-92

Fecha de Resolución o Sentencia: 14-10-92

Órgano de procedencia: I.N.S.S.

Importe a reintegrar: 248.018,-ptas

Recargo en su caso:

Número de plazos e importe: 19, 18 de 13.053-ptas; 1 de 13.064-ptas

En consecuencia, se formula la presente notificación de deuda, en virtud de lo establecido en el Artículo 110 de la Orden de 8 de Abril de 1992 (B.O.E. del 15), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991, de 11 de Octubre (B.O.E. del 25), que deberá ser ingresada dentro del plazo o plazos reglamentarios, para la devolución arriba indicada. El ingreso podrá efectuarse en cualquier Entidad Financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, previa personación en en Area de Recaudación de esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra que le hará entrega del documento para la formalización del ingreso.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa Localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial, de conformidad con el Artículo 24 del citado Reglamento, consignando al dorso del talón de la libranza el número del expediente y el concepto del reintegro.

Una vez transcurridos los dos meses siguientes al vencimiento de cada plazo reglamentario sin que haya sido acreditado ante esta Administración el pago, mediante exhibición o envío de la fotocopia del justificante, se expedirá, la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, por el importe

de la deuda pendiente de pago incrementado con el recargo de apremio del 20%.

Si el ingreso se efectuase después del plazo de devolución, pero antes de la expedición de la certificación de descubierto, el documento que para la formalización del ingreso le facilitará esta Administración o, en su caso el giro a imponer, estarán afectados con el recargo de mora del 20%.

Contra la presente notificación de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, podrá interponerse reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Dirección Provincial.

El Director Provincial.— P.D. El Director de la Administración, Luis Felipe Martínez Cortés.

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe u que ascienden los intereses de demora de mutuos acuerdos correspondientes al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Establecimiento y prolongación de carriles para vehículos lentos, CN-232, del p.k. 364,7 al p.k. 366, 2 y del p.k. 372,8 al p.k. 373,3. Tramo: Calahorra-Logroño". Clave: 33-LO-2460. Término Municipal de Pradejón, provincia de La Rioja (872)

III.B.192

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 de su Reglamento de aplicación, de 26 de abril de 1957, se señala el día 15 de febrero próximo, a partir de las 12,30 horas, en el Ayuntamiento de Pradejón, como día, hora y lugar designado para efectuar el pago a que ascienden los intereses de demora de mutuos acuerdos correspondientes al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Establecimiento y prolongación de carriles para vehículos lentos, CN-232, del p.k. 364,7 al p.k. 366, 2 y del p.k. 372,8 al p.k. 373,3. Tramo: Calahorra-Logroño". Clave: 33-LO-2460. Término Municipal de Pradejón, provincia de La Rioja. Se da, asimismo el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

Finca nº	TITULAR
1	SANTOS SAN CASIMIRO LOPEZ
2	Mª PILAR EZQUERRO CORDON
3	HUMBERTO MARTINEZ BARBASTRO Y OTROS
4	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON
5	HUMBERTO MARTINEZ BARBASTRO Y OTROS
6	RICARDO ALBERTO MIGUEL DIAZ
7	FELIX, JOSE LUIS Y RAMON NAVAS NOAIN - HEREDEROS DE FELIX NAVAS CORDON
8	FELIX ANDRES MARTINEZ
9	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON
10	FLORENCIO FERNANDEZ EZQUERRO
11	FELIX ANDRES LOPEZ
12	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON
13	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON
14	HEREDEROS DE PEDRO GIL GARCIA
15	HEREDEROS SATURIO GARCIA DE LA VEGA
16	ESPERANZA Y YOLANDA ZALABARDO MUÑOZ
17	SIGFREDO EZQUERRO EZQUERRO
18	ANGEL LOPEZ EZQUERRO
19	CARMELO CORDON MUÑOZ
20	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON
21	HUMBERTO MARTINEZ BARBASTRO Y OTROS

Logroño, 19 de Enero de 1994.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que ascienden los intereses de demora de mutuos acuerdos correspondientes al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Establecimiento y prolongación de carriles para vehículos lentos, CN-232, del p.k. 364,7 al p.k. 366,2 y del p.k. 372,8 al p.k. 373,3. Tramo: Calahorra-Logroño". Clave: 33-LO-2460 Término municipal de El Villar de Arnedo, provincia de La Rioja (873)

III.B.193

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 de su Reglamento de aplicación, de 26 de abril de 1957, se señala el día 15 de febrero próximo, a partir de las 11 horas, en el Ayuntamiento de El Villar de Arnedo, como día, hora y lugar designado para efectuar el pago a que ascienden los intereses de demora de mutuos acuerdos correspondientes al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Establecimiento y prolongación de carriles para vehículos lentos, CN-232, del p.k. 364,7 al p.k. 366,2 y del p.k. 372,8 al p.k. 373,3. Tramo: Calahorra-Logroño". Clave: 33-LO-2460 Término municipal de El Villar de Arnedo, provincia de La Rioja. Se da, asimismo el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado

término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

Finca nº	TITULAR
1	TOMASA SANZ ANGULO
2	DOMINGO VEA MUNILIA
4	PETRA RODRIGUEZ OCHOA
5	JOSE ESPINOSA CORDON
6	GREGORIA MARTINEZ RODRIGUEZ
7	MODESTO Y LUZ DIVINA RODRIGUEZ ORTEGA
	HEREDEROS DE FELIPE RODRIGUEZ OCHOA
8	GERARDO BAÑUELOS ALONSO
10	ABUNDIO BERGASA RUIZ DE CARABANTES
11	GERARDO BAÑUELOS ALONSO
12	TOMAS GIL ALONSO
16	PIIAR SAENZ MORENO
18	ANGEL CORDON RUIZ DE CARABANTES
19	DOMINGO ORDONEZ ESPINOSA
20	HEREDEROS DE GABINO ESPINOSA GOMEZ

Logroño, 19 de Enero de 1.994.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Edicto de notificación de multas de tráfico III.C.117

D. Julian Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

"De conformidad con lo establecido en los art. 7 y 68 del R.D. Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer la multa que se indica por infracción de norma de tráfico vial, ratificando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia".

No habiendo sido posible su notificación a los contribuyentes que seguidamente se relacionan en los domicilios que constan en la Recaudación Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de darles por notificado del citado decreto.

PLAZOS DE INGRESO: De conformarse con la sanción, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

En caso contrario, en el mismo plazo contado a partir de la firmeza de la sanción (art. 84 Ley Seguridad Vial).

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.— En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento y que permanece abierta al público de lunes a viernes de 9 a 2.

2.— Enviando un Giro postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el nº de liquidación y concepto.

3.— Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y nº de liquidación.

RECURSOS: Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición ante el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha jurisdicción, entendiéndose que se podrá interponer otro recurso que se estime conveniente.

Alfaro, 1 de Enero de 1994.— El Alcalde.

TITULAR: Monreal Martínez, Juan Antonio.
DOMICILIO: Pascual Oñate, 39 Corella (Navarra)
RECIBO: 93/2993
VEHICULO: NA-8294-Y Peugeot 309
IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: Cantabrana Medina, Clemente
DOMICILIO: Pío XII, 23 Logroño
RECIBO: 93/2906
VEHICULO: LO-4684-K Opel Kadett
IMPORTE: 2.000 pts.

Edicto de notificación de Liquidaciones III.C.118

D. Julian Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento

de Alfaro, hace saber:

Que no habiendo sido posible la notificación a los contribuyentes que se relacionan seguidamente, se publica el presente edicto con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas por los conceptos que asimismo se indican. (Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre).

PLAZOS DE INGRESO (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación), contados a partir de la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.— En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento y que permanece abierta al público de lunes a viernes de 9 a 2.

2.— Enviando un Giro postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el nº de liquidación y deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja, cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y nº de liquidación.

RECURSOS: Contra las liquidaciones practicadas podrá formularse ante el mismo órgano que dictó el acto, Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha jurisdicción, entendiéndose que se podrá interponer otro recurso que se estime conveniente.

Alfaro, 1 de Enero de 1994.— El Alcalde.

TITULAR: Lizárraga Valdivielso, Juan Carlos
DOMICILIO: Avda. del Ebro, Alfaro (La Rioja)
RECIBO: 93/633
CONCEPTO: Impto. s/Vehículos tracción mecánica
OBJETO TRIBUTARIO: LO-3539-C Renault 5 GTI
IMPORTE: 6.490 pts.

TITULAR: Antón Cruz, Manuel
DOMICILIO: Sexto Celorrio, 20-22 4B Calahorra
RECIBO: 93/394
CONCEPTO: Instalaciones y Reparaciones de Agua
OBJETO TRIBUTARIO: Casillas E 530
IMPORTE: 3.853 ptas.

TITULAR: Antón Cruz, Manuel
DOMICILIO: Sexto Celorrio, 20-22 4B Calahorra
RECIBO: 93/455
CONCEPTO: Instalaciones y Reparaciones de Agua
OBJETO TRIBUTARIO: Casillas E 530
IMPORTE: 1.150 ptas.

TITULAR: Antón Cruz, Manuel
DOMICILIO: Sexto Celorrio, 20-22 4B Calahorra
RECIBO: 93/194
CONCEPTO: Contadores de Agua
OBJETO TRIBUTARIO: Casillas E 530
IMPORTE: 6.986 ptas.

Edicto de notificación de expedientes de denuncias de tráfico
III.C.119

D. Julian Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber: Que por el departamento de Recaudación de este Ayuntamiento se siguen los expedientes administrativos que al final se detallan por el concepto de Multas de Tráfico, habiéndose dictado por esta Alcaldía el siguiente Decreto y no habiendo sido posible su notificación en el domicilio de los interesados que consta en esta Recaudación Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

“DECRETO: Vistas las denuncias que al final se detallan formuladas por la Policía Local, notifíquense a los denunciados con la advertencia de que en el término de 15 días hábiles pueden formular alegaciones, y presentar y proponer las pruebas que estimen oportunas”.

Los denunciados podrán hacer efectivo el importe de las multas referidas con una reducción del 20 por 100 dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Caso de no ser los que se indican los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, domicilio y profesión de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de las sanciones pecuniarias si aquéllas no se logran de los conductores.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.— En la Oficina de Recaudación Municipal sita en los bajos del propio Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes y de 9 a 2. 2.— Enviando el importe de la deuda por medio de Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, haciendo constar el concepto y número de expediente. 3.— Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y número de expediente.

Y para que sirva de notificación a los interesados, expido la presente con las advertencias que el anterior Decreto contiene.

Alfaro, 1 de Enero de 1994.— El Alcalde.

TITULAR: Izquierdo Sánchez, Lázaro
DOMICILIO: Ctra. de Zaragoza, 80 I Alfaro
EXPEDIENTE: 93/3064
VEHICULO: LO-1037-D Ford Fiesta
INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalizado
PRECEPTO: Art. 11.01 Ordenanza Municipal
LUGAR: Calle Cabezo
AGENTE: 14
FECHA: 27-11-93 Hora 23:17
IMPORTE: 2.000 ptas.

TITULAR: Fernández Pasquier, Pedro Manuel
DOMICILIO: Plaza de Tambarría, 1 I Alafaro (La Rioja)
EXPEDIENTE: 93/3053
VEHICULO: LO-3565-I Volkswagen Golf
INFRACCION: Estacionar encima de la acera
PRECEPTO: Art. 11.11 Ordenanza Municipal
LUGAR: Pasaje de San Francisco
AGENTE: 3
FECHA: 21-11-93 Hora 21:03
IMPORTE: 3.000 ptas.

TITULAR: Lozano Indurain, Blas
DOMICILIO: Agr. Orvina, 20 7 Pamplona
EXPEDIENTE: 93/2959
VEHICULO: NA-8222 A Barreiros
INFRACCION: No obedecer señal de prohibición
PRECEPTO: Art. 154-1-I. Reglamento General Circulación
LUGAR: Calle Losada
AGENTE: 1
FECHA: 29-09-93 Hora 09:00
IMPORTE: 15.000 ptas.

TITULAR: Muniesa Marco, Armando
DOMICILIO: Avda. Ignacio Wallis, 37 2 2 Ibiza
EXPEDIENTE: 93/3044
VEHICULO: PM-3467-BN Peugeot 205
INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalizado
PRECEPTO: Art. 11.01 Ordenanza Municipal
LUGAR: Puerta de Tudela
AGENTE: 11
FECHA: 19-11-93 Hora 21:25
IMPORTE: 2.000 ptas.

TITULAR: Mesa, Luis
DOMICILIO: Plaza de España. Castejón (Navarra)
EXPEDIENTE: 93/3005
VEHICULO: NA-4211-AC Ford Escort.
INFRACCION: Estacionar en esquina
PRECEPTO: Art. 11.08 Ordenanza Municipal
LUGAR: Calle Araciél, 11

AGENTE: 4
FECHA: 02-11-93 Hora 19:20
IMPORTE: 5.000 ptas.

TITULAR: Da Mota Da Mota, Rogerio
DOMICILIO: Las Merindades, 17 Corella (Navarra)
EXPEDIENTE: 93/3109
VEHICULO: NA-1196-AH Ford Escort
INFRACCION: Estacionar encima de la acera.
PRECEPTO: Art. 11.11 Ordenanza Municipal
LUGAR: Pje. San Francisco.
AGENTE: 3
FECHA: 12-12-93 Hora 21:15
IMPORTE: 3.000 ptas.

TITULAR: Pérez Liroz, Araceli
DOMICILIO: Manuel Mateo, 13/ Corella (Navarra).
EXPEDIENTE: 93/3107
VEHICULO: NA-2995-I Seat 127
INFRACCION: Estacionar encima de la acera
PRECEPTO: Art. 11.11 Ordenanza Municipal
LUGAR: Pje. San Francisco
AGENTE: 11
FECHA: 12-12-93 Hora 21:13
IMPORTE: 3.000 ptas.

TITULAR: Palacios López, Jesús Angel
DOMICILIO: Gran Via, 36 Logroño
EXPEDIENTE: 93/3091
VEHICULO: LO-0231-H Citroen CX 25
INFRACCION: Estacionar encima de la acera
PRECEPTO: Art. 11.11 Ordenanza Municipal
LUGAR: Pje. de San Francisco
AGENTE: 7
FECHA: 06-12-93 Hora 13:42
IMPORTE: 3.000 ptas.

Edicto de notificación de providencia de apremio

III.C.120

Don Julian Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja), hace saber:

Que por el departamento de Recaudación-Ejecutiva de este Ayuntamiento, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y contribuyentes que más adelante se relacionan, habiendo dictado en cada uno de los descubiertos el Sr. Tesorero la siguiente:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el art. 106 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre) declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento”.

No habiéndose sido posible su notificación en el domicilio de los interesados que consta en la Recaudación Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo (30/1992 de 26 de Noviembre) y el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que se presenten en la Oficina de Recaudación dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que les sigue, apercibiéndoles de que, caso de no concurrir en el citado plazo, se les tendrá por notificadas de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

PLAZOS DE INGRESO: (a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja):

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Oficina Recaudatoria, sita en los bajos del propio Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes y de 9 a 2. Ingresando el importe total de la deuda en alguna de las siguientes cuentas bancarias, cuyo titular es el Ayuntamiento de Alfaro: Ibercaja/Alfaro 03/1201-34. Caja Rioja/Alfaro: 107037022-4.

Cuando el contribuyente decida en cualquier momento del procedimiento solventar la deuda, le será admitido el pago. Cuando el mismo cubra la totalidad de la deuda tributaria incluido el recargo de apremio y las costas del procedimiento, el pago tendrá carácter liberatorio, sin perjuicio de la liquidación de intereses de demora devengados hasta ese momento. Cuando el pago no cubra la totalidad de la deuda, tendrá la consideración de ingreso a cuenta (art. 107.2 del citado R.G.R.).

El procedimiento de apremio solamente podrá suspenderse en los casos contemplados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Podrá solicitarse aplazamiento de pago de la deuda (art. 48 del R.G.R.) en la forma y con las garantías requeridas en los art. 51 y 52 del mismo R.G.R. respectivamente.

Transcurrido el plazo indicado sin haber hecho efectivo el pago requerido, se dictará providencia ordenando el embargo de bienes propiedad del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido y los recargos, costas del procedimiento e intereses de demora.

RECURSOS: Contra la providencia de Vía de Apremio solamente serán admisibles los motivos de oposición descritos en el art. 137 de la Ley General Tributaria. Cuando concurra alguno de esos casos, podrá formularse ante el mismo órgano que dictó el acto, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha jurisdicción, entendiéndose que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Alfaro, 1 de enero de 1994.— El Alcalde.

TITULAR: Mayor Moya, Severino
DOMICILIO: Ctra. de Zaragoza, 63 Alfaro (La Rioja)
RECIBO: 93/2958
CONCEPTO: Multas de Tráfico
VEHICULO: LO-3942-H Seat Ibiza
IMPORTE: 3.800 ptas.

TITULAR: Hernández Sola Fco. Javier
DOMICILIO: Ctra. de Zaragoza, 114 I i Alfaro (La Rioja)
RECIBO: 93/2690
CONCEPTO: Multas de Tráfico
VEHICULO: LO-5444-J Ford Fiesta
IMPORTE: 3.800 ptas.

TITULAR: Zegre Barthe, Juan
DOMICILIO: Calle Murchante, 2 Tudela (Navarra)
RECIBO: 93/2761
CONCEPTO: Multas de Tráfico
VEHICULO: NA-3364-Z Peugeot 205
IMPORTE: 2.600 ptas.

TITULAR: Jiménez López de Oñate, Jesús Joaquín
DOMICILIO: Torre Arrosadía, 2 Pamplona
RECIBO: 93/2829
CONCEPTO: Multas de Tráfico
VEHICULO: NA-7309-AF Opel
IMPORTE: 3.200 ptas.

TITULAR: Muniesa Marco, Armando
DOMICILIO: Avda. Ignacio Wallis, 37 2 2 Ibiza
RECIBO: 93/2767
CONCEPTO: Multas de Tráfico
VEHICULO: PM-3467-BN Peugeot
IMPORTE: 2.600

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Aprobación inicial de Modificación de Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.202

Este ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de Enero de 1.994 acordó con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en las Oficinas Municipales por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones, según lo dispuesto en el Art.17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Caso de no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo municipal, hasta entonces provisional.

Ribafrecha a 31 de Enero de 1.994.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

Exposición al público del acuerdo inicial de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.205

La Junta Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión correspondiente al día veintiséis de los corrientes, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Dicha Ordenanza y su expediente, se exponen al público por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que quienes se consideren interesados, pueden formular las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sojuela, 28 de Enero 1994.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.120

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia con esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por La Procuradora D^a Pilar Dufol Pallarés, en nombre y representación de NAVES DE SONDICA S.A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo, de fecha 27 de septiembre de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n^o 81/93, interpuesta contra liquidación practicada a efectos de integrar la sanción inicialmente reducida en atención a la conformidad del interesado, por el concepto Impositivo Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1.987.

Este recurso lleva el número 663/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de enero de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.121

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D^a Virginia Vélez de Mendizábal en nombre y representación de D. Juan-Antonio Apellániz León y D. Fernando Azofra Francia, contra resoluciones del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de fechas 7 de octubre de 1.993 y 8 de noviembre de 1.993, dictadas en expedientes n^o 20.103/93 y n^o 20.105/93 desestimatorias del recurso de Alzada interpuesto contra

resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 27 de abril de 1.993, sobre sanción de pérdida de prestaciones de desempleo e imposición de sanción de multa por infracción denotada en las Actas n^o 208/92 y n^o 782/91, respectivamente.

Este recurso lleva el número 673/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de enero de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.122

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D^a LOURDES URDIAIN LAUCIRICA, en nombre y representación de D^a M^a EUGENIA GADEA MARTINEZ, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 22 de julio de 1.993, contra Decreto de la Alcaldía de Logroño, de 14 de junio de 1.993, desestimatorio, a su vez, del escrito de alegaciones formulado el 4 de mayo de 1.993, contra notificación de denuncia formulada en el BOR n^o 49 de 22 de abril de 1.993, por presunta infracción de tráfico.

Este recurso lleva el número 683/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de enero de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.123

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por INDUSTRIA RIOJANA DE PRECISION S.A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 9 de septiembre de 1993, dictada en expediente número 6562/93, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la Rioja, de fecha 18 de noviembre de 1992, sobre liquidación contenida en el acta número 203/92.

Este recurso lleva el número 01/0000632/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 14 de enero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.124

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DAVIDI KUZIZA, contra la DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA, en relación con Resolución de fecha 13 de octubre de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 19 de agosto de 1993, denegatorio de la exención de visado de residencia.

Este recurso lleva el número el número 636/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 14 de enero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.125

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MARIO JESUS VECILLA DE LAS HERAS y otro, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resoluciones de fecha 25 de octubre de 1993, desestimatorias de las reclamaciones económico-administrativas números 159/93 y 417/93, interpuestas contra acuerdos de la Dependencia de Gestión y Recaudación, respectivamente, de la Delegación en La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por el concepto impositivo Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1986.

Este recurso lleva el número 644/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 14 de enero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.F.126

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANGEL BARDAVIO GRACIA, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 14 de octubre de 1993, dictada en expediente número 25.064/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 28 de junio de 1991, sobre liquidación de cuotas contenida en el acta número 353/91.

Este recurso lleva el número 690/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en

estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 14 de enero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA*Notificación de sentencia*

III.E.127

DON JOSE LUIS CONDE PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño.

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación nº 724/93, dimanante de Juicio Verbal Civil nº 266/93 del Juzgado de Instancia e Instrucción nº 5 de Logroño se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Logroño a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. Magistrado D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ, ha pronunciado EN NOMBRE DEL REY; la siguiente resolución:

SENTENCIA nº 772 de 1993.

Visto el presente recurso de apelación civil, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio verbal civil nº 266/93 Rollo de la Sala nº 724/93, contra la sentencia de fecha 22 de Septiembre de 1993, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Logroño, recurrida por el demandado D. ELIAS CORRAL MARTINEZ, representado por el Procurador D. JOSE TOLEDO SOBRON, y asistido del Letrado D. ALBERTO DIEZ DEL CORRAL, y siendo apelado el demandante D. BERNARDO MARTIN URRRA URRRA, representado por el Procurador D. FRANCISCO JAVIER GARCIA APARICIO, y asistido del Letrado D. INIGO RODRIGUEZ DE CODES, y la Compañía de Seguros y Fénix Agrícola, que se encuentra en estado procesal de rebeldía, y siendo Ponente el Ilmo. Sr. D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ; y,

LA SALA ACUERDA: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de D. ELIAS CORRAL MARTINEZ, contra la sentencia de fecha 22 de Septiembre de 1.993, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de LOGROÑO, en los autos de Juicio Verbal nº 266/93, del que dimana el Rollo de la Sala nº 724/93, la que confirmamos en todos sus puntos. Todo ello con imposición al apelante de las costas causadas en este recurso de apelación.

Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el art. 248.4 de la L.O.P.J. Con testimonio de esta resolución remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia interesando acuse de recibo. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al Rollo de la Sala, lo acordamos, mandamos y firmamos. Fdo.: Los Ilmos. Sres. Magistrados al principio reseñados, publicada y rubricada en el mismo día.

Y para que conste, y sirva de notificación a "Seguros Andalucía y Fénix Agrícola" expido el presente en Logroño, a Diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Presidente.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.128

DON JOSE LUIS CONDE PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño.

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación nº 143/93, dimanante de Juicio de Menor Cuantía (Tercería de Dominio) del Juzgado de Primera Instancia de Haro nº 379/91, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Logroño a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO y compuesta además por DON JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA y DON ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ, han pronunciado EN NOMBRE DEL REY, la siguiente:

SENTENCIA NUM. 798 DE 1993 Visto el presente recurso de apelación que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio Ejecutivo, Tercería de Dominio nº 379/91, Rollo de Sala nº 143/93 contra sentencia de fecha once de enero de mil novecientos noventa y tres, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia de Haro, recurrida por el apelante-demandante DON GERARDO TERUELO DE LUIS, DOÑA ELOINA DE LUIS VIZCAINO, DON VALENTIN DE LA FUENTE MARCOS, DOÑA BEGOÑA BASTERRE REGALADO, DOÑA MARGARITA GAULI AYALA y DON ROBERTO MARDARAS ZUAZO, asistidos del Letrado D. Luis Beltrán Ruiz y representados por el Procurador Doña Teresa Zuazc Cereceda, y siendo apelados CONSTRUCTORA DEL., NORTE, S.A. Asistida del Letrado Doña Rosa Ana Nalda Elizalde y representada por el Procurador Don José Ignacio Larumbe García, y DON FERNANDC VIGUERA LLANERA y Doña ROSA GOMEZ, estos últimos declarados en rebeldía procesal; y, en el que ha sido el Ponente el Ilmo. Sr. DON JOSE LUIS CONDE PUMPIDO FERREIRO; y

FALLAMOS:

LA SALA ACUERDA: Desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del DON GERARDO TERUELO DE LUIS, DOÑA ELOINA DE LUIS VIZCAINO, DON VALENTIN DE LA FUENTE MARCOS, DOÑA BEGOÑA BASTERRE REGALADO, de fecha 11 de enero de 1993 dictada por el Juzgado de 1ª Instancia de Haro. en Juicio Ejecutivo, Tercería de Dominio nº 379/91, Rollo de Sala 143/93, confirmando íntegramente la demanda, con imposición de las costas a la parte apelante.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en los arts. 769 y 760 de la L.E.C., si en el plazo de cinco días el Apelante no solicita su notificación personal.

Devuélvase los Autos al Juzgado de Procedencia, con testimonio de esta resolución, interesando acuse de recibo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al Rollo de la Sala correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos los Ilmos. Sres. al principio reseñados. Publicada en el día de su fecha, doy fe y para que conste, y sirva de notificación a D. Fernando Viguera LLanera y Doña Rosa Iriarte Gómez expido el presente en Logroño, a Dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Presidente.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.129

DON JOSE LUIS CONDE PUMPIDO FERREIRO; Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación nº 712/93, dimanante del Juicio de Cognición nº 81/93 del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de LOGROÑO, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Logroño, a 5 de Enero de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO y compuesta además, por los Ilmos. Sres. Magistrados D. JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA Y D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ, han pronunciado en NOMBRE DEL REY, la siguiente resolución:

SENTENCIA Nº 4 de 1994.

Visto el presente recurso de apelación, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio de Cognición sobre reclamación de cantidad, nº 81/93, Rollo de Sala nº 712/93, contra la Sentencia de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de LOGROÑO, recurrida por la Procuradora DOÑA LOURDES URDIAIN, en nombre y representación de la demandante MAPFRE FINANZAS, S.A., siendo apelado el demandado D. JULIO ALBERTO CAPILLA SERRANO y D. MANUEL GONZALEZ DURAN, en situación procesal de rebeldía; recurso en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO; y

FALLO.— Estimando el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de MAPFRE FINANZAS, S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Logroño, en juicio de Cognición nº 81/93, sobre reclamación de cantidad, y del que trae causa el presente rollo de apelación nº 712/93, revocamos la sentencia apelada y con estimación de la demanda condenamos a los demandados D. Julio Alberto Capilla Serrano y D. Manuel González Durán, a que, solidariamente, abonen a la actora la suma de 560.000 pts. por los conceptos reclamados, más los intereses legales pactados. Todo ello con imposición de las costas causadas en primera instancia a los demandados y sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso de apelación.

Cumplase al notificar esta resolución, lo dispuesto en el art. 248.4 de la L.O.P.J., y en los arts. 769 y 770 de la L.E.C. respecto de los apelados rebeldes si en el plazo de 5 días no se solicita su notificación personal.

Devuélvase los autos al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución, interesándose acuse de recibo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al Rollo de la Sala Correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Los Ilmos. Sres. al principio reseñados. Rubricada y publicada en el mismo día.

Y para que conste, y sirva de notificación a Julio Alberto Capilla Serrano y Manuel González Durán los cuales se encuentran en paradero desconocido expido el presente en Logroño, a Dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Presidente.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.149

DON JOSE LUIS CONDE PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación núm. 330/92, dimanante de Juicio de Menor Cuantía (Tercera de Dominio) se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Logroño a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital presidida por el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA Y CASTILLA Y D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ, han pronunciado en NOMBRE DEL REY, la siguiente:

SENTENCIA Nº 806 de 1993.— Visto el presente recurso de apelación civil que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de Juicio de Menor Cuantía nº 325/89, sobre tercera de dominio, Rollo de la Sala nº 330/92, contra sentencia de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Logroño, recurrida por el demandante LA ALCOHOLERA DE LA RIOJA S.A., representada por el Procurador D. FRANCISCO JAVIER GARCIA APARICIO, y asistida de la Letrado Doña. ANA REBOIRO MARTINEZ

ZAPORTA, siendo apelado la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representada por el Procurador D. FRANCISCO SALAZAR TERREROS y asistida de la Letrado Doña. EVA GOMEZ DE SEGURA, y HERMANOS DE D. VICTOR CARCAMO, que se encuentra en estado procesal de rebeldía, en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ; y,

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. FRANCISCO JAVIER GARCIA APARICIO, en nombre y representación de ALCOHOLERA DE LA RIOJA, S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de LOGROÑO, en los autos de Juicio de Menor Cuantía nº 325/89, del que procede el Rollo de la Sala nº 330/92, con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos, la que debemos confirmar y confirmamos en todos sus pronunciamientos. Todo ello con imposición de las costas causadas en este recurso de apelación al apelante.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el art. 248.4 de la L.O.P.J. Con testimonio de esta resolución remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia, interesando acuse de recibo: Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al Rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, los Ilmos. Sres. al principio reseñados. Publicada en el día de su fecha, doy fe.

Y para que conste, y sirva de notificación a los Herederos de D. Victor Cárcamo expido el presente en Logroño, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Presidente.— La Secretaria.

Notificación de auto

III.E.150

D. Jose Luis Conde Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,

Hace saber: Que en el Rollo de Apelación núm. 112/93, dimanante de autos de venta de pública subasta, se ha dictado Auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Logroño a Veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS CONDE PUMPIDO FERREIRO, y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA Y CASTILLA Y D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ, han pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

AUTO nº 742 de 1.993.— Visto el presente recurso de apelación, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Procedimiento Especial de la Ley Hipotecaria de 2 de Diciembre de 1.872, nº 509/91, sobre venta de subasta publica, Rollo de Sala nº 112/93, contra Auto de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, dictado por el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de LOGROÑO, recurrido por el demandante BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, representado por el Procurador D. FRANCISCO JAVIER GARCIA APARICIO, y asistido del Letrado D. ALBERTO GONZALEZ DE ECHEVARRI, siendo apelado D. AGUSTIN A. LUSTIZA ARAMBURU, que se encuentra en estado procesal de rebeldía; y en el que ha sido Ponente el Ilmo D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; y,

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto en nombre y representación del BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, contra el Auto de fecha cinco de noviembre de 1.992, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de LOGROÑO, en los Autos de venta de subasta pública nº 509/91, del que dimana el Rollo de la Sala nº 112/93, debemos de confirmar y confirmamos el Auto recurrido en todos sus puntos. Todo ello con imposición al apelante de las costas causadas en este recurso de apelación al apelante. Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el art. 248.4 de la L.O.P.J., y en los arts. 769 y 770 respecto del apelado rebelde, si en el plazo de cinco días no solicita el apelante su notificación personal.

Con testimonio de esta resolución remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia interesando acuse de recibo.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al Rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos Fdo.: Los Ilmos. Sres. al principio reseñados. Publicada en el día de su fecha, do, y fe.

Y para que conste y sirva de notificación a AGUSTIN ALUSTIZA ARAMBURU expido el presente en Logroño, a diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Presidente.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.130

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1.117/93, seguidos a instancia de D. MANUEL SAENZ GARCIA, contra la demandada JOSE JAVIER ARMAS VALGAÑON, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado JOSE JAVIER ARMAS VALGAÑON, por encontrarse en

ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día DIECISEIS DE MARZO DE 1.994, A LAS 10,30, horas, para la celebración de los Actos de conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado JOSE JAVIER ARMAS VALGAÑON, por encontrarse en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a trece de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.131

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1242/93 seguidos a instancia de D. RAMON LAMANIE DE CLAIRAC LOPEZ PARGA, contra la demandada COMARES, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día VEINTISIETE DE ENERO DE 1.994 A LAS 10,15, horas, para la celebración de los Actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado COMARES, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 13 de Enero de 1994.— El Secretario.

Citación

III.E.132

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por resolución dictada en el día de la fecha en los autos ejecución 189/93 y acumuladas seguidos a instancia de MARI LUZ BLANCO MARTINEZ y otros contra PEDRO OLIVAN DEL OLMO, la empresa TRAMAES y el FOGASA, por despido, se ha acordado citar al demandado D. PEDRO OLIVAN DEL OLMO y, la empresa TRAMAES, por encontrarse en paradero desconocido, a fin de que comparezcan ante ese Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Pío XII, nº 33, la planta 1, el próximo día 1 de marzo, a las 11 horas, para que puedan alegar y probar lo que a su derecho convenga en la tercera presentada por D. CARLOS LOPEZ GIBAJA, con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a D. PEDRO OLIVAN DEL OLMO, y la empresa TRAMAES S.L., que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Logroño a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.210

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos n.ºs. 961, 963 y 964, 962, 988/93, seguidos a instancia de D.ª M.ª Rosa Labarga D. Raul Fernández González, D. Jose Ignacio Mozo Baroja, D. Javier Pinedo Sabando y D. Jesús Galán González, contra la demandada, MANUFACTURAS HARO, S.A., en reclamación por DESPIDO, he acordado citar a la demandada MANUFACTURAS HARO, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el Próximo día DIECISEIS DE FEBRERO DE 1.994 A LAS 11.45, horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado MANUFACTURAS HARO, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el Tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO*Citación*

III.E.151

En virtud de lo acordado por S.S.ª, en juicio de Resolución de Contrato Arrendamiento Vivienda Expiración Plazo Número 369/93 a instancia de D.ª Eulalia Soto Martínez contra D. Alfredo Llorente Aramayo. Se cita al demandado para que comparezca para la practica de la confesión de el demandado D. Alfredo Llorente Aramayo, el próximo día DIEZ DE FEBRERO A LAS 10:00 H, ante el Juzgado de Primera Instancia Número Uno sito en Bretón de 106 Herreros Nº Siete, enterándole que si no comparece le parará el perjuicio al que hubiera lugar en Derecho. Se expide la presente para que sirva de citación al demandado en ignorado paradero.

En Logroño a Dieciocho de Enero de Mil Novecientos Noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.152

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo número 73/88, seguidos en este Juzgado a instancia de TARRAGONA S.A., representado por el Procurador Sra. Purón, contra Entidad AUTO-LAVADO PEREZ GALDOS S.A., sobre reclamación de 966.666 pesetas de principal, más 300.000 pesetas de intereses y costas, se saca en venta y publica subasta, por término de VEINTE DIAS y pro el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se dirán, para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 9 de Marzo de 1.994 a las diez horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 20 de Abril de 1.994 a las diez horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 18 de Mayo de 1.994 a las diez horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1º.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2º.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3º.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2255, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5º.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE UNICO: Una máquina para el lavado automático de coches. Marca SAT-JET, modelo 105, sin número, compuesta por los siguientes elementos:

1º.— Tren para el arrastre de los vehículos, compuesto por: centrador para el posicionado de los mismos; cadena de rodillos de 29 mts. de longitud accionada por motorreductor eléctrico y reenvios.

Estado de conservación: Motorreductor se supone en condiciones de funcionamiento. Cadena: muy oxidada. Necesario desmontar, chorrear, cambiar casquillos y cojinetes para garantizar un funcionamiento aceptable. Valoración: 690.000 pts.

2º.— Estructura metálica galvanizada, formada por perfiles tubulares, destinada a soportar el conjunto de motores hidráulicos accionadores de los cepillos y de los propios cepillos, (1 cepillo horizontal superior, 2 cepillos verticales de doble péndulo y dos cepillos verticales laterales).

Estado de conservación: Estructura bien en un 80% del total. Motores hidráulicos: Necesario desmontar y cambiar conjunto de juntas, retenes y empaquetaduras. Necesidad de cambiar algún eje externo. Cepillos: Bien en un 60% de su estado. Valoración: 2.038.000 pts.

3º.— Juego de cepillos de lavar ruedas, con sus correspondientes sistemas de accionamiento rotativo, y desplazamiento frontal y lateral.

Estado de conservación: Necesario desmontar, enderezar o cambiar algunos de los componentes por encontrarse deteriorados. Valoración: 435.000 pts.

4º.— Conjunto de secadores por sistema de impulsión de aire a temperatura ambiente, formado por: 4 motoventiladores de turbina de 5,5 hp cada uno, con 2 toberas horizontales móviles en sentido vertical, con sensores detectores de posición, y 2 toberas verticales laterales fijas.

Estado de conservación: Toberas horizontales: Bien al 70%. Resto de componentes: estado deteriorado: aprovechamiento al 45%. Valoración: 1.720.000 pts.

5º.— Instalación eléctrica e hidráulica para alimentación de los distintos dispositivos eléctricos e hidráulicos del equipo, incluyendo sensores de señal y detectores de seguridad.

Estado de conservación: No es aprovechable. Valoración: 25.000 pts.

6º.— Armario eléctrico para la maniobra y control del funcionamiento de la máquina, incluyendo el programador ECI-12-E para diferentes programas de lavado.

Estado de conservación: deteriorado. Necesario cambiar algunos componentes y verificación total del conjunto de maniobra y cartas electrónicas; aprovechamiento al 50%. Valoración: 284.000 pts.

7º.— Grupo hidráulico para alimentar todos los motores y cilindros hidráulicos de accionamiento del sistema, formado por motobomba, válvulas de distribución, válvulas de retención y limitadoras, elementos de filtraje y depósito de aceite: Estado de conservación: aprovechamiento al 60%. Valoración: 514.000 pts.

8º.— Elementos auxiliares para funciones de lavado adicional, tales como:

Compresor de aire, en buen estado. Valoración 110.000 pts.

Equipo para el lavado de bajos: muy oxidado, aprovechamiento al 20%. Valoración 112.000 pts.

Equipo de encerado aprovechamiento al 40%. Valoración: 245.000 pts.

Equipo de aplicación de laca: aprovechamiento al 40%. Valoración 482.000 pts.

Equipo de lavado activado: aprovechamiento al 55%. Valoración 262.000 pts.

Valoración total del lote: 6.935.000 pts.

Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio de los demandados de ser hallado en su domicilio, este edicto servirá de notificación a los mismos, del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

Dado en Logroño, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado.— El Secretario.

Edicto y citación para Juicio

III.E.133

En virtud de lo acordado por S.Sª, en Juicio 529/93, a instancia de Dª Josefa Muñelo Zalama, contra Antonio Vaquero Torres, se cita al Demandado para que comparezca y se persone en el Juzgado de Primera Instancia Número Uno, sito en Bretón de los Herreros nº Siete, el Día Tres de Febrero a las 10,00 H, para la celebración del Juicio Oral, enterándole que si no comparece se declarará el desahucio, sin más citarle ni oírle. Se expide la presente para que sirva de notificación al Demandado en ignorado paradero.

En Logroño a Diecisiete de Enero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Citación

III.E.174

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas 243/92, seguido en este Juzgado sobre hurto, se cita a MOHAMED MAZOUZI, cuya última residencia era en C/ Mayor de Ulldecona (Tarragona), y en la actualidad en ignorado paradero para que en concepto de denunciado comparezca en este Juzgado para asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 17 de Febrero a las 10,20 horas, con la prevención de que deberá comparecer con las pruebas que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, expido el presente en Logroño a 19 de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.235

El Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Logroño y su Partido, HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición, señalado con el nº 410/93, a instancia de SEUR, LA RIOJA, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales, Sr. TOLEDO SOBRÓN, bajo la dirección técnico-jurídica del Letrado, Sr. FERNANDEZ ILARRAZA, contra SERCROM, S.A., declarado en Rebelía procesal y en ignorado paradero.

Por medio del presente se cita al Rpte. Legal de SERCROM, S.A. para que comparezca en este Juzgado el próximo día 11 de Febrero, a las 11 horas a fin de practicar Confesión Judicial, y de no comparecer ese día se le cita para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 14 de Febrero, a las 11,00 horas, apercibiéndole que de no comparecer a esta segunda citación se le podrá tener por confeso.

Y para que sirva de citación al demandado SERCROM, S.A., expido conste que firmo en Logroño, a veintuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria sustituta.

Edicto de subasta

III.E.134

El Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el nº 368/93 a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A. representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra Dª Concepción Ordoño García, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día 28 de Febrero de 1994 a las diez horas. Con carácter de segunda el día 28 de Marzo de 1994 a las diez horas y con carácter de tercera el día 28 de Abril de 1994 a las diez horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los postores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

NUMERO VEINTIUNO: Vivienda de planta baja, señalada con el número 23 de la C/ San José de Calasanz.— Mide unos cuarenta y dos metros cuadrados de superficie construida, es anejo de la misma el terreno de unos catorce metros cuadrados, situado a su fondo, y todo linda: Frente, con la C/ San José de Calasanz; derecha, finca número 25 de esta calle; izquierda, la número 20 de la calle Caballero de la Rosa; y al fondo, terreno anejo de la finca número 22 de la calle Caballero de La Rosa. Su cuota de participación en el inmueble es del 2,70%.

INSCRIPCION: Libro 1065, folio 135, finca número 7736, inscripción primera. Forma parte de un edificio integrado por 22 viviendas.

Sirva el presente edicto, de notificación del expediente, a la demandada, Dª Concepción Ordoño García, así como de los señalamientos de subasta, al ignorarse su actual paradero, siendo el último domicilio conocido en la C/ San José de Calasanz, nº 23 de Logroño.

Y para que tenga lugar la publicación de subastas en el Boletín Oficial del Estado y de La Rioja, y su anuncio en el Tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 21 de diciembre de 1993.— La Secretaria Judicial (Sust. Regl.).

Cédula de citación

III.E.135

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Logroño, en autos de Juicio de Faltas nº 130/92 sobre lesiones en accidente de tráfico, se cita a D. CAROLINO FRANCISCO ALFONSO; Cuya última residencia era en la C/ Heriz Navarra nº 4, 4º Izda, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de Parte comparezca en este Juzgado, sito en la C/Bretón de los Herreros nº 5, a fin de acudir al correspondiente Juicio de Faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de marzo a las 10,50 horas, para cuyo acto se ha citado al Sr. Fiscal y a las partes, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales al que debe de comparecer.

Y para que sirva de citación a D. CAROLINO FRANCISCO ALFONSO, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en

Logroño a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario en sust.

Edicto

III.E.136

D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº tres de Logroño y su Partido.

HAGO SABER: que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición, señalado bajo el número 422/93, a instancia de JOSE R. LOPEZ GAULI, representado por la Procuradora de los Tribunales, Sra. SANCHEZ ONAINDIA, bajo la dirección técnico-jurídica del Letrado, Sr. ALONSO GUALLART, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por la Procuradora de los Tribunales, Sra. DODERO DE SOLANO, bajo la dirección técnico-jurídica de la Letrado Sra. G. AMELIBIA, y contra D. Francisco Javier García Campero García, declarado en Rebelía procesal.

Por medio del presente se cita al codemandado, Sr. D. FRANCISCO JAVIER GARCIA CAMPERO GARCIA, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 10 de Febrero, a las 11:00 horas, a fin de practicar Confesión Judicial.

Y para que sirva de citación al demandado Sr. GARCIA CAMPERO GARCIA, expido y firmo el presente en Logroño, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.153

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el nº 303/93 a instancia de Banco Español de Crédito S.A. contra D. Luis Rodríguez Río y Dª Ana Rosa de Marcos Navajas, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día 6 de Abril próximo a las diez horas. Con carácter de segunda el día 6 de Mayo próximo a las diez horas y con carácter de tercera el día 6 de Junio a las diez horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los postores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana destinada a solar, en Nalda (La Rioja) sita en la calle Carretera de Istallana núm. 1. Ocupa una superficie de trescientos setenta y seis metros cuadrados y linda: derecha entrada, Carmen Rodríguez Cuadra y tres más, por la izquierda entrando, Camino de las Huertas, y al fondo, con Río Antiguo.

Inscripción: Tomo 1781, libro 36, folio 167, finca número 2978, inscripción 1ª.

Valor de tasación de la finca para que sirva de tipo de la subasta fijado en la escritura de constitución de la hipoteca es seis millones quinientas setenta mil pesetas (6.750.000 ptas.).

Dado en Logroño, a 18 de Enero de 1994.— Ante mí. La Secretaria en Stton. Reglamentaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO*Citación a Juicio de Desahucio*

III.E.154

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño, Hago saber:

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1ª Instancia Número Cuatro de esta Ciudad, de conformidad con el acta de juicio del día de la fecha, en autos de juicio de desahucio por falta de pago nº 409/93, seguidos a instancia de D. FELIX-JOSE, Mª LUISA, Y MARIA PEREZ

ORIVE DROVET, representados por el Procurador D. FRANCISCO SALAZAR TERREROS, contra UNION TERRITORIAL DE COOPERATIVAS DEL CAMPO (U.T.E.C.O.) cuyo ultimo domicilio en esta ciudad en C/ Jorge Vigón nº 6 bajo, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que se acuerdo citar a referido demandado para que comparezca a la celebración del Juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 DE FEBRERO A LAS 10,00 HORAS, con la prevención de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado el día y hora señalados, se declarara el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Y para que conste y sirva a fin de citar al demandado UNION TERRITORIAL DE COOPERATIVAS DEL CAMPO, del que se desconoce su domicilio, fijo y se ignora su paradero, a fin de que día y hora señalados comparezca a la celebración del juicio, bajo los apercibimientos indicados, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el Boletín Oficial de la Rioja, expido el presente En Logroño a 19 de enero de 1.994.— Conforme. El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de emplazamiento

III.E.137

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición núm. 356/93, seguidos a instancia de LAS GAUNAS, S.A., representada por la Procuradora Sra. Urbiola, contra OFIMATICA 90, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada OFIMATICA 90, para que en el improrrogable plazo de NUEVE DIAS hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada OFIMATICA 90, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el B.O. de La Rioja, expido el presente en Logroño a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Edicto de emplazamiento

III.E.138

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de los de Logroño, ha acordado en autos de Juicio Ejecutivo núm. 240/93 seguido a instancia del Procurador Sr. León Ortega en nombre del Banco Exterior de España, S.A., contra COMARES S.A., Dª Mª. Isabel Gómez López y Don Rodrigo López Morán, éste representado por la Procurador Sra. Dodero de Solano, EMPLAZAR para ante la Audiencia Provincial, por término de QUINCE DIAS a COMARES, S.A., que tuvo su último domicilio conocido en C/ Circunde, 9 de Logroño, y en la actualidad en paradero desconocido, en virtud del Recurso de Apelación interpuesto por el demandado personado contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones.

Y para que la presente sirva de emplazamiento a COMARES, S.A., expido la presente en Logroño a dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.155

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que en los autos de JUICIO EJECUTIVO 163/93, seguidos a instancia de Banco de Vasconia S.A., contra D. José Luis Fernández y Dª Ana María Domínguez Fernández, se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; en su caso por segunda el día SIETE DE ABRIL DEL MISMO AÑO; y por tercera el día SEIS DE MAYO; siempre a las DIEZ horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por la parte actora, y en pliego cerrado desde la publicación del presente.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTO.— Que, el embargo de la finca que se subasta no ha sido anotado en el Registro de la Propiedad, al no aparecer dicha finca inscrita.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

“SOLAR sito en Camino Eras número 1, de la localidad de Albelda de Iregua (La Rioja), que ocupa una superficie de noventa y siete metros cuadrados y linda: Frente, calle de su situación; Derecha entrando, calle sin nombre; Fondo, resto de finca matriz; e Izquierda Inocente Cámara. Carece de datos registrales. Valor del inmueble: QUINIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Logroño a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.156

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que en los autos de JUICIO EJECUTIVO 189/93, seguidos a instancia de LICO LEASING S.A. contra D. JOSE MARIA SOBRON MARTINEZ Y Dª JUDITH LOZA MARTINEZ, se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; en su caso por segunda el día VEINTISEIS DE ABRIL DEL MISMO AÑO; y por tercera el día VEINTICINCO DE MAYO; siempre a las DIEZ horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por la parte actora, y en pliego cerrado desde la publicación.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Lote Primero: “URBANA, parte del resto de la finca de este número después de la segregación a que se refiere la nota marginal 3ª de la inscripción 2ª sita en Baños de Río Tobía, señalada con el número 67 de la calle Real. Está compuesta por un pabellón de tres plantas destinado a fábrica que mide doce metros de ancho por veinte de fondo o sea, doscientos cuarenta metros cuadrados, otro pabellón de planta baja y tres plantas de ciento noventa y dos metros cuadrados de superficie y el resto de la superficie de mil trescientos noventa y un metros cuadrados que está destinado a huerta y patio. Linda: Este, parcela segregada y carretera de Lerma a San Asensio o calle Real; Oeste, José María Sobrón Martínez; Sur, Juan Uruñuela Campo y Eleuterio Martínez Campo y Norte, herederos de Valentín Merino y parcela segregada. Registro de Nájera, sección de Baños de Río Tobía, tomo 1049, libro 66, folio 141, finca 4.319-N. VALORADO EN QUINCE MILLONES DE PESETAS.

Lote Segundo.— “URBANA.— Sita en Baños de Río Tobía, al sitio de Portillo o Camino de Nájera, sin número de policía, se halla compuesta de pabellón y terreno a su espalda, el pabellón mide cuarenta y cuatro metros de frente por ocho de fondo o sea, trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, se halla situado en el lindero Oeste de la finca, consta de dos plantas con un hueco por planta y está adaptado, para la cría de ganado de cerda. El terreno a su espalda mide seiscientos sesenta metros cuadrados; por lo que en conjunto la finca mide mil doce metros cuadrados, cuarenta y cuatro de frente y veintitrés de fondo. Linda todo como una sola finca: Frente y Oeste, por donde tiene su entrada, senda bajera de Larranque; Sur, Juan Uruñuela Campo y Eleuterio Martínez Campo, Norte Valentín Merino y Este, otra finca de D. Jose Maria Sobrón Martínez. Inscrita en el Registro de Nájera, sección de Baños de Río Tobía, tomo 1049, libro 66, folio 138, finca 5293-N. “VALORADA EN OCHO MILLONES CIENTO MIL PTAS.

Dado en Logroño, a 17 de Enero de 1994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.157

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición 332/92, seguidos ante este juzgado a instancia de Grúas Casimiro S.L., representado por la procuradora Sra. Urbiola Canovaca,

contra D. Tomás Calvo Zurro y D. Benjamin Calvo Zurro, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: “En nombre de S.M. El Rey, En la Ciudad de Logroño, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por mí, María del Carmen Araujo García; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Logroño, los presentes autos de Juicio de cognición 332/92, seguidos a instancia de Grúas Casimiro S.L., representado por el procurador de los tribunales Dª Mercedes Urbiola Canovaca, contra D. Tomas Calvo Zurro y D. Benjamin Calvo Zurro, y contra sus esposas, éstas a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad. ... FALLO: Que, estimando como estimo la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales Dª Blanca Gómez del Río, en nombre y representación de Grúas Casimiro S.L., contra D. Tomas y D. Benjamin Calvo Zurro, debo de condenar y condeno a dichos codemandados a abonar a la actora la cantidad de 114.038 (ciento catorce mil treinta y ocho) pesetas de principal, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de interposición de la demanda, y la cantidad de 7.878 (siete mil ochocientos setenta y ocho) pesetas, en concepto de perjuicios causados. todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Las costas causadas en el presente procedimiento han de imponerse a los codemandados.”

Y, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, D. TOMAS CALVO ZURRO Y D. BENJAMIN CALVO ZURRO, expido el presente, haciéndoles saber que la sentencia que se les notifica no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante este juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.158

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HACE SABER Que en los autos de Juicio Ejecutivo 488/92 seguidos a instancia de Menhir Leasing S.A. contra Figu S.A. y D. Jose Antonio Sanz Armiñanzas, se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO en su caso por segunda el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL MISMO AÑO y por tercera el día VEINTISEIS DE MAYO siempre a las DIEZ horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por la parte actora, y en pliego cerrado desde la publicación.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Lote primero: Urbana número 34, Trastero, en planta 5ª del edificio compuesto de dos casas denominadas casa A) y B), la primera con frente a la calle Guindalera y la segunda a calle Camino de Alesón, de Nájera, tiene su entrada por portal de la casa B), con una superficie de 13 m2 y 95 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 885, libro 105 de Nájera, folio 62, finca 19.738. VALORADO EN TRESCIENTAS MIL PESETAS.

Lote Segundo: “Tercera parte indivisa de la parcela de terreno sita en el término de Raure o Calleja de San Lázaro, con una superficie de 41 a. y 65 ca. Inscrita al tomo 881, libro 102, folio 59, finca número 10.252. VALORADA EN UN MILLON CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTAS.

Lote Tercero: “Hereditad en término Camino de las bodegas, de 3 a. y 40 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 921, libro 12 de Arenzana de Arriba, folio 4, finca número 1.432, VALORADA EN DOSCIENTAS CUATRO MIL PESETAS.

Dado en Logroño a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.159

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Cognición

núm. 164/90, a instancia de PLASTICOS CARRION S.L., contra DON TEODORO PEREZ CRESPO, y en ejecución de sentencia cumpliendo providencia de este día dicta da en ellos, se anuncia la venta en pública subasta por término de VEINTE DIAS, del bien inmueble embargado al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (5.900.000 Ptas.), cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros núm. 7, planta, izquierda, en la forma siguiente:

En primera subasta, se señala el día VEINTIUNO DE MARZO A LAS DOCE HORAS, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por ciento del tipo, se señala el día VEINTIUNO DE ABRIL PROXIMO A LAS DOCE HORAS.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, se señala el día VEINTICUATRO DE MAYO A LAS DOCE HORAS, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE.— Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, BBV n° de cuenta 2263, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferencias -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES EMBARGADOS QUE SE SUBASTAN SON:

Urbana n° 10.— Piso 8° de la C/ Rioja n° 4 de Logroño. Inscrito al tomo 377, folio 115, finca 27091. Valorado en cinco millones novecientas mil pesetas.

Y para que así mismo sirva de notificación al demandado DON TEODORO PEREZ CRESPO, expido y firmo el presente en Logroño, a trece de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Edicto

III.E.260

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° 5 de Logroño, por el presente:

HAGO SABER: Que en este Juzgado de sigue Juicio de Cognición N° 450/93 a instancia de BERRY IBERICA, S.A. contra D. JOSE LUIS DEL CAMPO GONZALEZ, JOSE LUIS DEL CAMPO GONZALEZ Y UNO y D. VICTOR NESTARES DIEZ, sobre reclamación de cantidad, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado convocar a las partes a la celebración de juicio, a cuyo efecto fue señalado el día DIEZ de FEBRERO a las 10 horas.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados en ignorado paradero D. JOSE LUIS DEL CAMPO GONZALEZ y JOSE LUIS DEL CAMPO GONZALEZ Y UNO, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la celebración de juicio, expido el presente en Logroño, a veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria stta.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 6 DE LOGROÑO

Cédula de citación

III.E.190

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n° Seis de Logroño, en autos de JUICIO FALTAS 112/93-c sobre, se cita a D. CARLOS KOLOURIDIS GARCIA, cuya última residencia era C/ Albergue Municipal de Logroño, y en la actualidad en ignorados paraderos y domicilio, para que en concepto de DENUNCIADO comparezca en este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros n° 5, a fin de asistir a la celebración del juicio oral, el día 16 de Febrero, y a las 10,20 horas con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 21 de Enero de 1994.— El Secretario Judicial.

Cédula de citación

III.E.191

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n° Seis de Logroño, en autos de J. Faltas 229/93-B

sobre hurto, se cita a D. JESUS ANGEL BARRAGAN MINGUEZ, cuya última residencia era C/ Cantabria, 8-1º B, y en la actualidad en ignorados paraderos y domicilio, para que en concepto de DENUNCIADO, comparezca en este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros n° 5, a fin de celebrar Juicio Oral el día 16-2-94, y a las 10.25 horas con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 21 de Enero de 1994.— El Secretario Judicial.

Cédula de citación

III.E.222

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n° Seis de Logroño, en autos de Juicio de Faltas 194/93-c sobre AMENAZAS, se cita a MIGUEL ANGEL LOPEZ LEGARDA, cuya última residencia era C/ Padre Claret n° 6 entresuelo Izda. LOGROÑO; y en la actualidad en ignorados paraderos y domicilio, para que en concepto de DENUNCIADO, comparezca en este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros n° 5, a fin de asistir a la celebración de juicio oral, el día DIECISEIS DE FEBRERO y a las 10,00 horas con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 24 de Enero de 1994.— El Secretario Judicial.

Edicto de subasta

III.E.160

Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo n° 175/91, a instancia de Banco de Vasconia S.A., contra COLEP TRADING S.L. y D. EVARISTO SARABIA LEON, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 37.500.000.— pts., cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros n° 5, planta 4ª, izda, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día DOCE DE ABRIL A LAS DIEZ HORAS, por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día DOCE DE MAYO A LAS DIEZ HORAS.

EN TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día CATORCE DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS., sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el B.B.V. n° de cuenta 2263, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebraran en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podran hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podra licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podra hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que a instancia del actor, podran reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferencias -si las hubiere- al crédito del actor, continuaran subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

QUE LOS BIENES EMBARGADOS Y QUE SE SUBASTAN SON:

LOTE PRIMERO: Urbana: Participación indivisa de dos enteros y noventa y siete centésimas por ciento, del local n° 1, en planta de sótano, en la casa de Logroño, calle Gran Vía n° 17 y Avda. de República Argentina n° 5, que le da derecho al uso de la plaza de garaje n° 9 I. Inscrito en el registro de Logroño n° 3, al tomo 1719 folio 124, libro 759, finca 42.636. Valorada a efectos de subasta en la cuantía de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000).

LOTE SEGUNDO: Urbana n° 16: Piso quinto tipo B con dos puertas de entrada del edificio sito en esta ciudad, compuesto de dos casas unidas entre si, en planta de sótano, con una fachada a Gran Vía de Rey D. Juan Carlos y la otra con fachada a Avda. República Argentina, señalada con el n° 17 de la primera y el n° 5 de la segunda. Consta de vestíbulo, recibidor, pasillo, salón estar, comedor, despacho, cuatro dormitorios, dormitorio de servicio, cocina oficio, tres baños dos aseos, armario empotrados, terraza a gran vía y dos patio de luces. Inscrita en el Registro de Logroño, n° 3, al tomo 1.878, folio 120, libro 885, finca 59.469. Valorada a efectos de

subasta en la cuantía de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (35.000.000 pts.).

Y para que asimismo sirva de notificación del señalamiento del lugar, día y hora del remate, a los deudores Colep Trading S.L., y D. Evaristo Sarabia León, expido y firmo el presente en Logroño, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Notificación de embargo

III.E.161

En virtud de lo acordado en áutos de Juicio Cognición nº 93/92, a instancia de IDEAL FLOR S.A., contra D. ALEJANDRO VALENTIN GARCIA RIVAS, sobre reclamación de cantidad por el presente se notifica al demandado así como a su esposa a efectos del art. 144 del R.H., que ha sido trabado embargo sobre los bienes de su propiedad siguientes:

— Fianza contractual que, por importe de 36.000.—pts. tiene depositada el demandado Sr. Garcia Rivas en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana en relación al local situado en planta baja de la casa nº 18 de la C/ Calvo Sotelo de Logroño, propiedad de D. Emilio Rencurel Hernando.

— Fianza por importe de 36.000.—pts. depositada en señalado organismo en relación al local situado en planta baja de la casa nº 20 de la C/ Calvo Sotelo de Logroño, propiedad igualmente del Sr. Rencurel.

— Derechos de traspaso de local comercial en planta baja de la C/ Calvo Sotelo nº 20 de Logroño, con el nombre de "Desing Mobiliario" siendo sus propietarios Emilio Rencurel Hernando y su esposa, y figurando el local inscrito en el registro de la propiedad de Logroño nº 3, al libro 248, folio 88, finca 17.111.

Y para que sirva de notificación del embargo trabado a D. ALEJANDRO VALENTIN GARCIA RIVAS; expido y firmo el presente en Logroño, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.140

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 de LOGROÑO, HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado al número 732/93, se ha dictado providencia, de esta fecha, admitiendo la solicitud de declaración en estado de suspensión de pagos de "Bamarte, S.L.", decretando la intervención de sus operaciones mercantiles, nombrando Interventores a don José María Gómez Aguilar, Don Agustín Iturri Campillo y al acreedor Talleres Meda, S.A.

Logroño a 13 de Enero de 1994.— El Magistrado-Juez.

Emplazamiento

III.E.141

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Menor cuantía núm. 23/93, seguidos a instancias del Procurador Sr. Toledo, en nombre y representación de Finamersa Entidad de Financiación S.A., contra DON MIGUEL ANGEL LOPEZ LEGARDA Y OTROS, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha de hoy se ha acordado emplazar a dicho demandado, para que en el término de DIEZ DIAS se persone en los autos en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a DON MIGUEL ANGEL LOPEZ LEGARDA, expido el presente en Logroño a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Edicto de subasta

III.E.142

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de los de Logroño.

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, nº 485/93 promovidos por Banca Catalana, S.A., contra la finca hipotecada por Don Luis Navarro Caceras, Doña Sonia Durán Orio y Otros, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros nº 7, planta 5ª, teniendo lugar la primera subasta el 4 de Marzo a las 10,30 horas; la segunda (si resultare desierta la primera), el día 30 de Marzo a las 10,30 horas; y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 28 de Abril a las 10,30 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Juiciales en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo; en la tercera subasta, el 20% de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la Consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

VIVIENDA O PISO 3ª izquierda, sita en Logroño, calle Travesía de Laurel núm. 2. Ocupa una superficie de 65 m2, y linda Norte escalera y piso derecha de la misma planta. Sur casa núm. 31, de la misma calle, Este patio de la finca y Oeste Travesía de Laurel. Inscrita al libro 166, folio 137, finca 9.075. Tasada para subasta en 6.301.680 pts.

Dado en Logroño, a 17 de Enero de 1994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.143

D. Benito Pérez Bello, Juez de 1ª Instancia nº 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 359/93, seguidos a instancias de D. ERNESTO VIRTO JIMENEZ y D. BASILIO VIRTO MARTINEZ, vecino de Calahorra (La Rioja), representada por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, contra Dª MONTSERRAT MARTIN ANTONANZAS, D. WENCESLAO ROBERTO BARRIOS PRIETO, Dª VIOLETA MARTIN VIRTO y D. CESAR MANUEL MARTIN VIRTO, vecinos de Calahorra.

En dichos autos se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas que al final se indican las siguientes fechas y horas:

PRIMERA SUBASTA, día 14 de Marzo de 1994. Hora 10:10

SEGUNDA SUBASTA, día 11 de Abril de 1994. Hora 10:10

TERCERA SUBASTA, día 9 de Mayo. Hora 10:10

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Numancia nº 26 2ª planta de esta ciudad bajo las siguientes condiciones:

1ª. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto al bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2ª. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª. Solo el ejecutante podrá hacer postura en calisad de ceder el remate a un tercero.

4ª. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones nº 2244/000/18/0359/93, del Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda).

5ª. Para la celebración de la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera y para la tercera subasta no está sujeta a tipo.

6ª. Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo preceptuado en la regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

FINCAS QUE SE SUBASTAN:

URBANA EN CALAHORRA: Edificio destinado a Hotel, en la calle Maestro Falla núm. uno. Consta de planta de sótano; planta baja, cinco plantas altas y otra más bajo cubierta. Comprende la totalidad del bloque izquierdo de la edificación declarada, y la práctica totalidad de la planta baja del bloque derecho. Con respecto a lo reformado y destinado a negocio de hostelería, la planta baja mide 348,92 m2 y consta de comedor, almacén, recepción y salón de estar con cafetería y aseos; la planta de sótano ocupa 227,64 m2, y consta de almacén y cuarto para instalaciones de agua caliente, calefacción y contadores; las cinco plantas altas se destinan a habitaciones

con baño individual, tres dobles y dos individuales por planta. Las plantas tercera, cuarta y quinta, 111,02 m². cada una. La planta bajo cubierta se destina a trasteros y ocupa 93,15 m². Consta de ascensor, instalación de calefacción y agua caliente y separación entre habitaciones con dos tabiques y cámara para aislamiento acústico y térmico. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra, al tomo 245, libro 145, folio 169, finca 11.909. Tasación de la finca: Ochenta y cuatro millones ochocientos mil trescientas diecisiete pesetas. Título: se señaló como título de los propietarios el de ampliación y reforma de obra nueva, autorizada el 10 de diciembre de 1989 en Calahorra por su Notario D. Víctor Manuel de Luna Cubero. La finca fue heredada por los ahora propietarios al fallecimiento de D. José Martín López, según escritura autorizada por el mismo Notario el 9 de mayo de 1985, adjudicándose a D^a Montserrat Martín Antoñanzas, con carácter privativo, un cincuenta por ciento y a D. César Manuel y D^a Violeta Martín Virto, un veinticinco por ciento a cada uno de ellos.— Cargas y arrendamientos, en la escritura de referencia consta: libre de arrendamientos. Gravada con hipoteca a favor de la acreedora (la misma Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja) en escritura de fecha 26 de marzo de 1986, autorizada por el mismo fedatario. Libre de otras cargas. Extensión de la hipoteca: en la cláusula decimosegunda de la escritura se hizo constar que la hipoteca constituida se extenderá a los objetos muebles, frutos y rentas que expresa el art. 111 de la Ley Hipotecaria y a los edificios construidos en las fincas hipotecadas por los deudores e hipotecantes.

Dado en Calahorra, a 12 de Enero de 1994. La Secretaría Judicial.

Edicto de subasta

III.E.144

D. Benito Pérez Bello, Juez de 1^a Instancia n^o 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 421.93, seguidos a instancias de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A., domiciliado en Madrid C/ Alcalá núm. 49, representada por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, contra D. CRISTOBALINO HERREROS GARCIA Y D^a MARIA DEL CARMEN FRIAS FERNANDEZ, domiciliados en Autol (La Rioja), c/ Arco núm. 7.

En dichos autos se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas que al final se indican las siguientes fechas y horas:

PRIMERA SUBASTA, día 14 de Marzo de 1994. Hora 10:20

SEGUNDA SUBASTA, día 11 de Abril de 1994. Hora 10:20

TERCERA SUBASTA, día 9 de Mayo. Hora 10:20

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Numancia n^o 26 2^a planta de esta ciudad bajo las siguientes condiciones:

1^a. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto al bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2^a. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3^a. Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4^a. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones n^o 2244/000/18/0421/93, del Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda).

5^a. Para la celebración de la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera y para la tercera subasta no está sujeta a tipo.

6^a. Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo preceptuado en la regla 7^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

FINCAS QUE SE SUBASTAN:

1.— Nave A. Destinada al cultivo del champiñón, sobre parte de la parcela 752 del Polígono 5. Al sitio de Reja de Oro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra al tomo 635, libro 129 de Autol, folio 81, finca 19.414.

Valorada a efectos de subasta en 16.352.500 pesetas.

2.— Nave C.— Dedicada al cultivo del champiñón, sobre parte de la parcela 752, polígono 5, al sitio de Reja de Oro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra al tomo 635, libro 129 de Autol, folio 83, finca 19.415.

Valorada a efectos de subasta en 16.352.500 pesetas.

Dado en Calahorra, a 13 de Enero de 1994.— La Secretaría Judicial.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.145

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo n^o 122/91 a instancia de D. Banco Hispano Americano S.A. contra D.

Purificación Zubillaga Uribesalgo y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 7.848.505 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día TRES DE MARZO próximo y hora de las DOCE por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día próximo y hora de las CINCO DE ABRIL DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día CINCO DE MAYO próximo de las DOCE, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTÉ: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

Bodega en semisótano, con acceso por la escalera del bloque B, superficie útil 32,95 m². Tomo 1.537, Folio 26, Finca 16.613. VALORADO EN: UN MILLON SETECIENTAS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESETAS.— Vivienda tipo B en la planta tercera y última del bloque B. Es la derecha entrando, de 82,28 m². Anejo a la vivienda le pertenece en propiedad y como anejo a la misma: una ochenta y cuatro avas parte indivisa de los locales comerciales que se desarrollan en las plantas primera y segunda de la casa S de la tercera fase de la urbanización del Cerro del Castillo, que es el elemento independiente número dos de dicha casa. Tomo 1.555, Libro 198, Folio 55, Finca 17.169 Inscripción 1^a y de la parcela de terreno al sitio de El Castillo, Atalaya y Cerro del Castillo en Haro, en el que se desarrolla el complejo deportivo y de recreo inscrita Tomo 1497, Folio 194, Finca 16.170. VALORADA EN SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS: Forman parte de la primera fase del Complejo urbanístico que Atalaya de Haro S.A. construyó en el llamado Cerro del Castillo y Atalaya de HARO, hoy calle Toloño, número doce.

Dado en Haro, a 4 de enero de 1994. — El Secretario.

Edicto

III.E.146

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n^o 271/93 a instancia de D. FELIX JOAQUIN GARCIA DEL VALLE; JAVIER GODOY DEL TEJO; JOSE CARLOS SOLANA RODRIGUEZ Y JAVIER CARDENAS METOLA, contra las denunciadas Dña. ROSA VARGAS VEGA Y Dña. ISABEL ALIUNDA LOPEZ, sobre Falta de Ofensas Agentes Autoridad, se ha acordado CITAR por medio de edictos a los Anteriores a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día 9 de marzo a las 11,10 horas, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 17 de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.162

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio Menor Cuantía 386/90 a instancia de D. PEDRO GOMEZ PEREZ contra D. JESUS TECEDOR JORGE Y ENRIQUE SERRANO DEL RIO y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 10.073.310 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado,

sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día CUATRO DE MARZO próximo y hora de las 12, 30 horas, por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día CUATRO DE ABRIL próximo y hora de las 12,30 horas.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día CUATRO DE MAYO próximo de las DOCE, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SÓN LA(S) SIGUIENTE(S):

* URBANA.— Vivienda tipo F, puerta izquierda en planta primera, con acceso por la escalera designada como tercera del edificio sito en Ezcaray, al sitio de "La Cerrada", o catra, de Santo Domingo. Mide una superficie aproximada de 84.00 metros cuadrados, con anejo de cuarto trastero en la planta de entrecubierta, señalado con el nº 19, y superficie de 14,58 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, Tomo 86 de Ezcaray, folio 234, valorado en 8.823.310 pts.

* URBANA.— Local destinado a garaje en planta sótano del edificio sito en C/ Travesía de Tenorio, 5 de Ezcaray. Extensión 15,50 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, Finca nº 7.255. Valorada en 1.250.000 pts.

Dado en Haro, a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.163

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio Cognición 326/92 a instancia de D. Ricardo Mendo Domingo contra D. Pedro Galr Sanz y esposa a los efectos del art. 144 del R.H. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 623.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día NUEVE DE MARZO próximo y hora de las DOCE; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día ONCE DE ABRIL próximo y hora de las DOCE TREINTA HORAS.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día ONCE DE MAYO próximo de las DOCE, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SÓN LA(S) SIGUIENTE(S):

Turismo Fiat, modelo Croma Turbo Diesel, matrícula LO-5445-1. VALORADO EN SEISCIENTAS VEINTITRES MIL PESETAS. Dado en Haro, a 12 de Enero de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Requisitoria (349)

III.E.147

Dª María Angeles Julvez León, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 de Ejea y su Partido.

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en las Diligencias Previas núm. 85/93, sobre Robo, se cita y llama a José Miguel Gracia Ezquerro con DNI núm. 16.384.344, nacido el día veintisiete de julio de 1974 en Pradejón (La Rioja), hijo de Ramón y de Juana, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Calahorra (La Rioja) en C/ Pedro Gutiérrez, 1 y que se halla en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en C/ Independencia, 23 1ª planta, para constituirse en prisión como comprendido en el art. 835.3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía.

En Ejea de los Caballeros, a 10 de enero de 1994.— La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE MADRID

Edicto (440)

III.E.148

Vistos por mí D. MIGUEL A. GARCIA ALONSO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Uno de Madrid, y su provincia, los presentes autos, con el núm. 807/91, a instancia de D. MANUEL LOPEZ ROMERO, contra SEVILLA, S.A., DELIA MORENO YOLDI, JESUS BERMEJO ARREGUI Y JUAN BURGOS PAMPLONA,S.A., en reclamación de CANTIDAD, he dictado la siguiente resolución:

AUTO ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 17/10/91, D. MANUEL LOPEZ ROMERO, presentó Demanda frente a SEVILLA, S.A., Dª DELIA MORENO YOLDI, D. JESUS BERMEJO ARREGUI y la entidad JUAN BURGOS PAMPLONA, S.A., en materia de reclamación de cantidad.

Segundo. Celebrado el juicio el 3/02/92, sin que compareciera la parte Demandada, el 4/02/92, se dictó Sentencia estimando la Demanda formulada por D. MANUEL LOPEZ ROMERO, contra la empresa SEVILLA, S.A., condenando a la Demandada y a los interventores judiciales Dª DELIA MORENO YOLDI, D. JESUS BERMEJO ARREGUI y la entidad JUAN BURGOS PAMPLONA, S.A., en su carácter de tales, a abonar al actor la suma de OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESETAS (848.032 pts.).

Tercero. El 11/02/92, el Representante de la Empresa Demandada SEVILLA, S.A. anuncia Recurso de Suplicación en tiempo y forma, y designa como Letrado para la formalización del mismo, a D. FERNANDO GARCIA LAHIGUERA.

Cuarto. Admitido a trámite el Recurso de Suplicación anunciado por la Empresa Demandada, SEVILLA, S.A., se acuerda la puesta a disposición de los autos al Letrado D. FERNANDO GARCIA LAHIGUERA, para la formalización del Recurso.

Quinto. Los autos se entregaron al citado Letrado el día 15/02/93.

Sexto. Los autos fueron devueltos al Juzgado, el 29/06/93, sin que se hubiera formalizado el Recurso de Suplicación.

Séptimo. El 12/07/93, se dictó auto acordando tener por desistida a la Empresa SEVILLA, S.A., del Recurso de Suplicación, imponiendo una multa al Letrado D. FERNANDO GARCIA LAHIGUERA de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESETAS (194.000).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO: En aplicación de lo dispuesto en el art. 48-1º y 2º de la L.P.L., relativo a la entrega de autos, y constando en el procedimiento que el Letrado D. FERNANDO GARCIA LAHIGUERA, fue requerido formalmente para su devolución el 18/06/93, siendo entregados en la Secretaría de este Juzgado en fecha 29/06/93 procede estimar parcialmente el Recurso de Reposición planteado y en virtud de ello cuantificar la multa, desde el 18/06/93 hasta el 29/06/93, quedando reducida su cuantía a dieciocho mil pesetas (18.000 ptas.).

Vistos los preceptos legales citado y demás de general y pertinente aplicación.

DIGO: Debía estimar parcialmente el Recurso de Reposición presentado por D. Fernando García Lahiguera, contra el Auto de fecha 12/07/93, acordado reducir la cuantía de la multa a la cantidad de dieciocho mil pesetas (18.000 pts.) que deberán ser ingresadas en la cuenta de este Juzgado (Núm. 2499807/91), oficina BBV, Basílica 19 de Madrid, en el plazo de tres días. a contar desde la notificación del presente auto, con apercibimiento de apremio.

Notifíquese la presente resolución a las partes de conformidad con lo establecido en el art. 183.2 de la L.P.L.

Así por este mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo.— Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.— El Secretario.

DILIGENCIA.— Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE UBEDA

Citación

III.E.264

En providencia dictada en el día de hoy, por la Señora Juez de Instrucción n° 2 de Ubeda (Jaén), en el Juicio de Faltas 102/93, seguido

en este Juzgado por falta contra las personas, ha acordado citar por medio del presente al inculpaado JOSE MARIA CRESPO MORAL, que tuvo su ultimo domicilio conocido en Calahorra calle Subiran 35, 4º derecha, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Vázquez de Molina 4, el día DIECISEIS DE FEBRERO A LAS DOCE HORAS, para asistir a la celebración del juicio señalado, debiendo venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, y bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de citación en forma al inculpaado Jose Maria Crespo Moral y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja, expido la presente en Ubeda a 20 de enero de mil novecientos noventa y cuatro. -- La Secretaria.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.100

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. ISIDORO LORENTE OLIVAN.

La subasta se celebrará el día 24 de febrero de 1994 a las 9 horas en el Salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey, 3.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

1. URBANA: Solar, hoy edificado, en la calle Santiago número 15 de Calahorra (La Rioja). Mide 64 metros cuadrados. Finca inscrita con el número 9.488, del Libro 119. Tomo 208, al folio 40 vuelto. SIN CARGAS. VALORACION: 4.500.000 Pts.

TRAMOS DE LICITACION: 200.000 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 4.500.000 Pts.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente y en otro caso, si les interesa, se tendrá que proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria o como dispone el Título VI de dicha Ley.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía - Recaudación.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Septimo.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso, los cónyuges así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

Octavo.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 25 de enero de 1994.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.92

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. MAXIMO MARTINEZ BAROJA FELIZ.

La subasta se celebrará el día 24 de febrero de 1994 a las 9 horas en el Salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey, 3.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

1. URBANA: Solar, hoy edificado, de cincuenta metros cuadrados, sito en la calle Justo Aldea señalado con el número 10 en Calahorra (La Rioja). Linda: Derecha entrando, herederos de Basilio Torres; Izquierda, Elvira Díez Bretón; y Fondo, Arsenio Barco. Finca inscrita con el número 16.465, del Libro 192, Tomo 299, al folio 201. SIN CARGAS.

VALORACION: 2.625.000 Pts.

TRAMOS DE LICITACION: 200.000 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 2.625.000 Pts.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente y en otro caso, si les interesa, se tendrá que proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria o como dispone el Título VI de dicha Ley.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía - Recaudación.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Septimo.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso, los cónyuges así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

Octavo.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 25 de enero de 1994.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.93

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D^a. ROSARIO PLAZAOLA OZCOIDI.

La subasta se celebrará el día 24 de febrero de 1994 a las 9 horas en el Salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey, 3.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

1. URBANA: Número veintisiete.— Piso séptimo tipo B, primera puerta de la derecha según se sube por la escalera, de la Torre Uno del complejo urbanístico sito en la Carretera de Logroño sin número, en Calahorra.— Extensión útil, noventa y nueve metros y ochenta y tres decímetros cuadrados; construida, ciento veinticuatro metros y veintisiete decímetros cuadrados. Linderos: Nordeste, finca siguiente; Noroeste, rellano, escalera, tendedero y patio; Sureste, porche; Suroeste, porche y patio. Cuota: ochenta y ocho centésimas por ciento. Anejo: una ochenta y ochoava parte de las instalaciones deportivas del complejo. Inscrita al Tomo 499 del Archivo, Libro 304 de Calahorra, Folio 73, Finca 27.258. SIN CARGAS.

VALORACION: 9.825.000 Pts.

TRAMOS DE LICITACION: 200.000 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 9.825.000 Pts.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente y en otro caso, si les interesa, se tendrá que proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria o como dispone el Título VI de dicha Ley.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía - Recaudación.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Septimo.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso, los cónyuges así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

Octavo.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 25 de enero de 1994.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.91

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. JOSE MARTIN LOPEZ.

La subasta se celebrará el día 24 de febrero de 1994 a las 9 horas en el Salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey, 3.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

1. URBANA: Casa en la calle del Cementerio sin número, hoy Maestro Falla 5 de Calahorra, que consta de planta baja, destinada a locales de negocio y dos pisos, destinados a viviendas, cada uno de los cuales se conforma de vestíbulo, cocina-comedor, cuatro dormitorios, despensa y aseo, éste con ventilación por encima de la despensa. Mide, ciento cincuenta y tres metros,

veintiocho decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de cada vivienda de setenta y tres metros y setenta y ocho decímetros cuadrados y, la superficie total construida entre los locales de negocio y viviendas, de trescientos once metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al frente, con camino del Cementerio hoy calle Maestro Falla, mediante terreno destinado a dicho camino o calle, por ensanchamiento de la misma, perteneciente a la finca de origen: derecha entrando o Norte, Mario Ruiz González; izquierda o Sur, edificio a Bar-Restaurante y vivienda de la finca de origen de José Martín y espalda, con patio de la finca matriz de José Martín. Esta finca tiene la calificación definitiva de vivienda de Renta Limitada Subvencionada. Finca inscrita con el número 1853F, folio 16, tomo 332, libro 211 de Calahorra. SIN CARGAS.

VALORACION: 27.650.000 Pts.

TRAMOS DE LICITACION: 200.000 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 27.650.000 Pts.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente y en otro caso, si les interesa, se tendrá que proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria o como dispone el Título VI de dicha Ley.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía - Recaudación.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Septimo.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso, los cónyuges así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

Octavo.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 25 de enero de 1994.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.87

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. RAFAEL RODRIGUEZ MARCOS.

La subasta se celebrará el día 24 de febrero de 1994 a las 9 horas en el Salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey, 3.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

1. URBANA: Parcela de terreno situada en jurisdicción de Anguciana en Viñas Viejas o Camino de Villalba, que mide una superficie de trescientos treinta y dos metros cuadrados y linda: a la derecha entrando o Norte, con resto de finca matriz; a la izquierda entrando o Sur, con parcela de Javier Salterain Ibarra; al fondo u Oeste, parcela de Alberto Pastor Pascual, y al frente o Este, con franja de terreno segregada de esta misma procedencia. En la que existe una casa unifamiliar, señalada con el número diez, que ocupa una superficie en planta de cincuenta y dos metros cuadrados y se compone de sótano, al que se accede por una rampa que se inicia en la calle Río Ea; planta baja y piso alto destinados a vivienda y comunicados entre sí por una escalera interior; la planta baja se compone de hall, cocina, comedor, baño y terraza existiendo en el piso alto tres habitaciones y un cuarto de baño. Linda la casa por todos sus lados con terreno propio, salvo por el Oeste, que linda con la casa número nueve, de la calle Viñas Viejas. Finca

inscrita con el número 3.405, tomo 1414, folio 221. SIN CARGAS.

VALORACION: 11.300.000 Pts.

TRAMOS DE LICITACION: 200.000 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 11.300.000 Pts.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente y en otro caso, si les interesa, se tendrá que proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria o como dispone el Título VI de dicha Ley.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía - Recaudación.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Septimo.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso, los cónyuges así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

Octavo.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 25 de enero de 1994.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.89

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. VICTOR FERNANDEZ DE BOBADILLA CARCAMO.

La subasta se celebrará el día 24 de febrero de 1994 a las 9 horas en el Salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey, 3.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

1. URBANA: Vivienda o piso en planta primera derecha, de la casa en Ceniero en la Avenida del Doctor Ruiz Azcárraga, señalada con el número 43 bis. Ocupa una superficie útil de ochenta y seis metros ochenta y siete decímetros cuadrados, y la construida es de 99,49 metros cuadrados, y linda: Sur, terreno común del edificio y por medio de éste Avenida del Doctor Ruiz Azcárraga y pasillo de distribución; Norte, terreno común del edificio y por medio de éste resto de finca matriz; Este, con finca de Emiliána García Martínez y cinco más; y al Oeste, pasillo de distribución, hueco de escalera y el piso izquierda de la misma planta. Tiene como anejo un cuarto trastero con su solana, situado bajo cubierta. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del VEINTICINCO enteros por ciento. Finca inscrita con el número 7694, del libro 78, tomo 1021, al folio 101.

2. URBANA: La vivienda o piso primero mano izquierda, de la casa en Ceniero en la Avenida del Doctor Ruiz Azcárraga, señalada con el número 43 bis. Ocupa una superficie útil de ochenta y seis metros ochenta y siete decímetros cuadrados, y la construida es de 99,49 metros cuadrados, y linda: Sur, terreno común del edificio y por medio de éste Avenida del Doctor Ruiz Azcárraga y pasillo de distribución; Norte, pasillo de distribución y terreno común del edificio y por medio de éste, resto de finca matriz; Este, pasillo de distribución, hueco de escalera y el piso derecha de la misma planta; y al Oeste, con terreno común del edificio y por medio de éste, resto de finca matriz. Tiene como anejo un cuarto trastero con su solana, situado bajo cubierta. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del VEINTICINCO por ciento. Finca inscrita con el número 7695, libro 78, tomo

1021, folio 102. CARGAS: La finca señalada con el n° 1, hipoteca por importe de 2.655.671 pts. y la finca señalada con el n° 2, hipoteca por importe de 2.632. pts. y ambas con anotación preventiva de embargo por importe de 10.000.000 pts.

VALORACION: 18.000.000 Pts.

TRAMOS DE LICITACION: 200.000 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 3.326.424 Pts.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente y en otro caso, si les interesa, se tendrá que proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria o como dispone el Título VI de dicha Ley.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía - Recaudación.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Septimo.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso, los cónyuges así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

Octavo.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 26 de enero de 1994.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.88

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D^a. MERCEDES DEL CAMPO LARROCHA.

La subasta se celebrará el día 24 de febrero de 1994 a las 9 horas en el Salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey, 3.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

1. RUSTICA: Heredad en jurisdicción de CENICERO, al término de "EL CANAL", de cincuenta y cinco áreas veinte centiáreas, que linda: Norte y Sur, camino; Este, Pedro García; y Oeste, Jesus Yangüela Otero. Polígono 5, parcelas 101 y 575. Finca inscrita con el número 8.219, del Libro 482. Tomo 1069, al folio 199. SIN CARGAS.

VALORACION: 3.036.000 Pts.

TRAMOS DE LICITACION: 200.000 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 3.036.000 Pts.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente y en otro caso, si les interesa, se tendrá que proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria o como dispone el Título VI de dicha Ley.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior

a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía - Recaudación.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Septimo.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso, los cónyuges así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

Octavo.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 14 de enero de 1994.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.90

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D^a. MARIA TERESA LAZARO-GARCIA.

La subasta se celebrará el día 24 de febrero de 1994 a las 9 horas en el Salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey, 3.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

1. URBANA: NUMERO SETENTA Y CUATRO. Piso primero tipo C, de la casa en Logroño, calle Lardero 34-40 Residencial Florida 1, con fachada a calle Lardero y zona privada, que ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros y treinta y tres decímetros y la construida es de 110,92 metros cuadrados y linda al Este, calle Lardero, pasillo de distribución y hueco de ascensor; Oeste, zona privada; Norte, casa seis de este bloque y Sur, piso tipo A de la misma planta y casa, hueco de ascensor, hueco de escalera y pasillo de distribución. Tiene como anejo un cuarto trastero situado bajo cubierta, señalado con el número del piso. Su cuota de participación en el inmueble es del un entero dieciocho milésimas por ciento. Finca inscrita con el número 47.802, del Libro 756, Tomo 1714, al folio 106. CARGAS: Hipoteca por importe de 136.146 pts. CARGAS: Hipoteca por importe de 136.146 pts. .

VALORACION: 6.849.848 Pts.

TRAMOS DE LICITACION: 200.000 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 6.713.702 Pts.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente y en otro caso, si les interesa, se tendrá que proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria o como dispone el Título VI de dicha Ley.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y deberán

ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía - Recaudación.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Septimo.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso, los cónyuges así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

Octavo.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 14 de enero de 1994.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de cancelación de garantía depositada por Obras de Construcción e Instalaciones, S.A. IV.A.53

Solicitada por OBRAS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES, S.A. la cancelación de la garantía definitiva presentada con motivo de la adjudicación de las obras de "Saneamiento, Distribución y Pavimentación de la Avenida del Polideportivo II Fase de Agoncillo (La Rioja)", por un importe de 636.800 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Agoncillo, 12 de Enero de 1994.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

Concurso del suministro e instalación de contadores de agua potable en Almarza de Cameros IV.A.75

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 25 de octubre de 1993, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir el concurso para contratar el suministro e instalación de contadores de agua potable a domicilio, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto.— Es objeto del concurso el suministro e instalación de 50 contadores de agua en Almarza de Cameros aproximadamente.

Tipo de Licitación.— A ofertar por los licitadores. En todo caso las ofertas deberán indicar el precio unitario de cada uno de los siguientes extremos.

— Contador de transmisión magnética, calibre 15 mm.

— Llave, tubería y piezas para conducción del agua.

— Precio de hora de trabajos de fontanería y promedio de colocación de unidad de contador, llave y demás accesorios.

Duración del Contrato.— Se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza.

El plazo de colocación de los contadores, será de dos meses.

Oficina de exposición.— El expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Almarza de Cameros, en días y horas hábiles de oficina.

Fianzas provisional y definitivas.— Provisional de 25.000 Pts y definitiva de el 4% de la adjudicación.

Presentación de Plicas.— El Plazo de presentación de proposiciones será de veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Plicas.— A las diez horas del viernes siguiente a la terminación del plazo de presentación, en la Secretaría del Ayuntamiento de Almarza de Cameros.

Pago.— Con cargo al Presupuesto General de 1.994.

Modelo de proposición.— D. ... con domicilio en ... y provisto de D.N.I. actuando en nombre propio (o en representación de ... conforme acredita con poder bastanteado que se acompaña), enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar el suministro e instalación de contadores de agua a domicilio en Almarza de Cameros mediante concurso, se comprometo a realizarla, con estricta sujeción a las condiciones citadas, ofreciendo las siguientes cantidades por unidad (en letra y número). Lugar y fecha y firma.

En Almarza de Cameros, a 23 de diciembre de 1.993.— La Alcaldesa, Vicenta Rodrigo Tabernero.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA*Devolución de fianza*

IV.A.54

Recibido definitivamente el suministro de material para la obra de "Ampliación abastecimiento agua Barrio de Valverde" solicitada por MATERIAL DE AIREACION, S.A. de Okendo (Alava) la devolución de la fianza de 39.200 Pts.; se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cervera del Río Alhama, a 12 de Enero de 1994.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.55

Recibido definitivamente el suministro de material para la obra de "Ampliación de abastecimiento de aguas a las localidades de Cabretón y de Valdegutur" solicitada por MATERIAL DE AIREACION, S.A. de Okendo (Alava) la devolución de la fianza de 208.800 Pts.; se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cervera del Río Alhama, a 12 de Enero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO*Devolución de fianza*

IV.A.73

Finalizado el plazo de garantía del servicio de "Organización de festejos taurinos Junio y Septiembre de 1.993" y solicitada por el contratista MANUEL LERIA MARTIN la devolución de la fianza de 40.000 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Haro, a 17 de enero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO*Adjudicación de obras*

IV.A.74

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que en la contratación directa convocada para la adjudicación de las obras de acondicionamiento de local para Centro Juvenil en Madre de Dios, recayó la adjudicación definitiva por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 15 de Diciembre de 1.993, en la Empresa MANTENIMIENTO Y OBRAS, S.A., por la cantidad de 15.950.000,- ptas.

Logroño, 17 de Enero de 1.994.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.56

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que en la contratación directa convocada para la adjudicación de las obras de urbanización Plaza Virgen de la Esperanza, recayó la adjudicación definitiva por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de Diciembre de 1.993, en la Empresa OBRAS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES, S.A., por la cantidad de 24.740.000,- ptas.

Logroño, 12 de Enero de 1994.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.57

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que en la contratación directa convocada para la adjudicación de las obras de urbanización Cascajos Este II (P.12.1), recayó la adjudicación definitiva por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de Diciembre de 1.993, en la Empresa OBRAS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES, S.A., por la cantidad de 22.800.000,- ptas.

Logroño, 12 de Enero de 1994.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.58

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que en la subasta convocada para la contratación de las obras de urbanización El Carretil, recayó la adjudicación definitiva por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de Diciembre de 1.993, en la Empresa CUBIERTAS Y MZOV, S.A., por la cantidad de 113.634.025,- ptas.

Logroño, 12 de Enero de 1994.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.59

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que en la subasta convocada para la contratación de las obras de urbanización de la Zona Norte del Polígono La Portalada (Modificado nº 1), recayó la adjudicación definitiva por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de Diciembre de 1.993, en la Empresa CORSAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., por la cantidad de 142.282.526,- ptas.

Logroño, 12 de Enero de 1994.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.60

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que en la subasta convocada para la contratación de las obras de urbanización Las Gaunas Oeste, recayó la adjudicación definitiva por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de Diciembre de 1.993, en la Empresa EUROCONTRATAS, S.A., por la cantidad de 91.912.600,- ptas.

Logroño, 12 de Enero de 1994.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.61

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que en la subasta convocada para la contratación de las obras de urbanización Pedregales (P.12.2), recayó la adjudicación definitiva por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de Diciembre de 1.993, en la Empresa LAZARO CONEXTRAN, S.L., por la cantidad de 131.082.692,- ptas.

Logroño, 12 de Enero de 1994.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.62

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que en el concurso convocado para la contratación de las obras de construcción de 736 nichos-enterramiento, 116 nichos momia en el Cuadro nº 6 del Cementerio Municipal y urbanización C/ San Matías, recayó la adjudicación definitiva por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de Diciembre de 1.993, en la Empresa INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A. (INCOSA), por la cantidad de 78.461.151,- ptas.

Logroño, 12 de Enero de 1994.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.63

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que en la contratación directa convocada para la adjudicación de las obras de Red de distribución de agua potable en C/Villegas y Cigüeña (tramo Villegas-Santos Ascarza), recayó la adjudicación definitiva por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 de Noviembre de 1.993, en la Empresa CONSTRUCCIONES CRUZ SAN ROMAN, S.A., por la cantidad de 8.600.000,- ptas.

Logroño, 12 de Enero de 1994.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.64

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que en la contratación directa convocada para la adjudicación de las obras de Acondicionamiento de caminos, Sector Sur, Varea y el Cortijo, recayó la adjudicación definitiva por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de Diciembre de 1.993, en la Empresa CONSTRUCCIONES CRUZ SAN ROMAN, S.A., por la cantidad de 14.814.386,- ptas.

Logroño, 12 de Enero de 1994.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.65

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que en la contratación directa convocada para la adjudicación de las obras de actuación Zona arqueológica de Varea, recayó la adjudicación definitiva por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de Diciembre de 1.993, en la Empresa MABESA, S.A., por la cantidad de 12.300.000,- ptas.

Logroño, 12 de Enero de 1994.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.66

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que en la contratación directa convocada para la adjudicación de las obras de reparación aceras en diversas calles de la Ciudad, recayó la adjudicación definitiva por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de Diciembre de 1.993, en la Empresa MIGUEL ANGEL BERROZPE E HIJOS, S.A., por la cantidad de 16.295.000,- ptas.

Logroño, 12 de Enero de 1994.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.67

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que en la contratación directa convocada para la adjudicación de las obras de Restauración edificio en Ruavieja nº 11 (la Fase), recayó la adjudicación definitiva por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de Diciembre de 1.993, en la Empresa ARBELLOA CONSTRUCCIONES, S.L., por la cantidad de 16.500.000,- ptas.

Logroño, 12 de Enero de 1994.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.68

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que en la contratación directa convocada para la adjudicación de las obras de Reforma sótano Casa Consistorial, recayó la adjudicación definitiva por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de Diciembre de 1.993, en la Empresa CONSTRUCCIONES JOSE MARTIN, S.A., por la cantidad de 33.252.690,- ptas.

Logroño, 12 de Enero de 1994.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.69

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que en el concurso convocado para la contratación de la Asistencia Técnica para la elaboración de un estudio de Planificación Energética en el Municipio de Logroño, recayó la adjudicación definitiva por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de Diciembre de 1.993, en la Empresa INGENIERIA ENERGETICA Y DE EQUIPAMIENTO URBANO, S.A. (INGEQUUR), por la cantidad de 13.800.000,- ptas.

Logroño, 12 de Enero de 1994.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.71

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que en la subasta convocada para la adjudicación de las obras de construcción de un Polideportivo M3B en el Colegio Público Caballero de la Rosa, recayó la adjudicación definitiva por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de Agosto de 1993, en la Empresa CORSAN, por la cantidad de 46.278.750,-ptas.

Logroño, 12 de Enero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS*Concurso del suministro e instalación de contadores de agua potable en Pinillos de Cameros*

IV.A.77

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 25 de octubre de 1993, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que

ha de regir el concurso para contratar el suministro e instalación de contadores de agua potable a domicilio, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones, contra el Pliego de Condiciones.

Objeto.— Es objeto del concurso el suministro e instalación de 25 contadores de agua, en Pinillos de Cameros, aproximadamente.

Tipo de Licitación.— A ofertar por los licitadores. En todo caso las ofertas deberán indicar el precio unitario de cada uno de los siguientes extremos.

— Contador de transmisión magnética, calibre 15mm.

— LLave, tubería y piezas para conducción del agua.

— Precio de hora de trabajos de fontanería y promedio de colocación de unidad de contador, llave y demás accesorios.

Duración del Contrato.— Se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza.

El plazo de colocación de los contadores, será de dos meses.

Oficina de exposición.— El expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Pinillos de Cameros, en días y horas hábiles de oficina.

Fianzas provisional y definitivas.— Provisional de 25.000 pts. y definitiva de el 4% de la adjudicación.

Presentación de Plicas.— El Plazo de presentación de proposiciones será de veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Plicas.— A las 13 horas del viernes siguiente a la terminación del plazo de presentación, en la Secretaría del Ayuntamiento de Pinillos de Cameros.

Pago.— Con cargo al Presupuesto General de 1.994.

Modelo de proposición.— D. ... con domicilio en ... y provisto de D.N.I. actuando en nombre propio (o en representación de ... conforme acredita con poder bastanteado que se acompaña), enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar el suministro e instalación de contadores de agua a domicilio en Pinillos de Cameros, mediante concurso, se comprometo a realizarla, con estricta sujeción a las condiciones citadas, ofreciendo las siguientes cantidades por unidad (en letra y número). Lugar y fecha y firma.

En Pinillos, a 23 de diciembre de 1993.— Aurelio Vidaurreta Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO*Exposición pública del Pliego de Condiciones para la adquisición directa de mobiliario para la Biblioteca Municipal*

IV.A.78

Se pone en conocimiento de todos aquellos a quienes pudiera interesar que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, está expuesto públicamente, a efectos de posibles reclamaciones el pliego de condiciones para la adquisición de mobiliario para la biblioteca municipal de Rincón de Soto, durante el plazo de 8 días hábiles.

Rincón de Soto, 14 de enero de 1994.— El Alcalde Presidente.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO*Solicitud de licencia municipal para instalación de gas propano*

IV.B.28

Por JUAN JESUS FERNANDEZ ANDRES, en nombre propio, se ha solicitado Licencia Municipal para instalación de gas propano con depósito aéreo, con emplazamiento en Camino del Redajo s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES.

Hornos, 17 de Enero 1994.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LARDERO*Convocatoria*

IV.B.29

Juan Cruz Lumbreras Vallejo, Presidente la Comunidad de Regantes de Lardero (La Rioja), por medio del presente tiene a bien convocar Junta General Ordinaria, a celebrar el domingo día 6 de Febrero a las 11 horas en 1ª y 11,30 en 2ª convocatoria, y en el domicilio social de la Comunidad, sito en Plaza Hospital nº 3 de Lardero, de acuerdo al siguiente orden del día:

1º.— Lectura y aprobación si procede del acta de la última Junta General.

2º.— Memoria de las actividades desarrolladas por la Comunidad de Regantes en el ejercicio 1993.

3º.— Liquidación del ejercicio económico 1993.

4º.— Presupuestos de Ingresos y Gastos para el ejercicio 1994.

5º.— Ruegos y preguntas.

Lardero, 20 de Enero de 1994.— El Presidente de la Comunidad, Juan Cruz Lumbreras Vallejo.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA*Solicitud de permiso de investigación*

IV.B.22

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación. Número: 3.457, Nombre: "SEVILLANO", Titular: NUEVA CERAMICA, S.A., Recursos: SECCION C), Cuadrículas Mineras 382, Término Municipal: ALFARO, RINCON DE SOTO y ALDEANUEVA DE EBRO (La Rioja).

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978.

Logroño, a 17 de Enero de 1.994.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas (428) IV.B.23

El AYUNTAMIENTO DE SOTES (La Rioja), solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,6 l./sg. a derivar del manantial denominado "Fuente del Toroll en ese mismo término municipal, con destino a complementar el abastecimiento de la población.

Las obras consisten en un captación mediante una tubería de fibrocemento que transporta el agua hasta una arqueta y conducción posterior a través de tubería enterrada en zanja has ta el depósito regulador.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de VEINTE DIAS HABLES contados a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Los escritos de reclamación pueden ser presentados en la Confederación Hidrográfica del Ebro (P^o. de Sagasta, n^os. 26-28, 50006-ZARAGOZA, y demás dependencias previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de este Organismo en Logroño (La Rioja), calle San Antón, 15-15 bis: 26001.

Zaragoza, 22 de Diciembre de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Solicitud de autorización para realizar obras en el arroyo de Sorzano (427) IV.B.24

La Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de La Rioja solicita autorización para la ejecución de obras en el arroyo de Sorzano, Término Municipal de Sorzano (La Rioja).

Dichas obras consisten en la conducción de aguas de la balsa existente al sistema de riego que afectan a la zona de dominio público del arroyo Sorzano se ajustarán al denominado "Proyecto de conducción de aguas de la balsa de Sorzano y plantaciones" suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gabriel Faci González, en Logroño y Agosto de 1.993, donde se describen dichas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, n^o 26-28, 50006-ZARAGOZA, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el mismo plazo de VEINTE DIAS estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en C/ San Antón, n^o 15 1^o bis, 26002-LOGROÑO.

Zaragoza, 23 de Diciembre de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Solicitud de autorización para realizar obras junto al río Sacavacas en Villar de Torre (350) IV.B.25

El AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN solicita autorización para realización de las obras de "Reforma de la Captación de agua potable de Cordovín". Dicha captación está situada en el barranco de Prado Espino, en la margen del río Sacavacas, en el término municipal de Villar de Torre (La Rioja).

Las obras consisten en la demolición de la arqueta existente, construcción de una nueva con tres drenajes y reemplazamiento de 80 m de la tubería de conducción que estaba deteriorada.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de VEINTE DIAS HABLES contados a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Los escritos de reclamación pueden ser presentados en la Confederación Hidrográfica del Ebro (P^o. de Sagasta, n^os. 24-28, 50006-ZARAGOZA), y demás dependencias previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en Logroño (La Rioja), calle San Antón, 15-15 bis: 26001.

Zaragoza, 10 de Enero de 1.994.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Solicitud de autorización para el vallado de una finca en la margen izquierda del río Cidacos IV.B.26

Por JESUS HERCE BERIAIN se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Cercado de finca.
Río/cauce afectado: Cidacos.
Paraje: Cienta.
Municipio: Arnedo (La Rioja)

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza- en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de Enero de 1994.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Solicitud de un aprovechamiento de aguas subterráneas (426) IV.B.27

Se ha presentado en este Organismo la siguiente solicitud:
PETICIONARIO: Juan Moreno Pérez. (D.N.I. 16435090)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 20 l/s.

CORRIENTE DE DONDE SE HA DE DERIVAR LAS AGUAS: pozo situado fuera de zona de policía del río Ebro.

TERMINOS MUNICIPALES DE DONDE RADICAN LAS OBRAS: Calahorra (La Rioja).

Durante el plazo de un mes contando a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, P^o Sagasta 26- 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, art^o 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R.D. 849/1.986) de 11 de Abril; B.O. del Estado n^o 103 del 30 del mismo mes); sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3. de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose, Acta suscrita por los asistidos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 12 de Enero de 1994.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Frankueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n^o 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuesto de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	51